

CAPÍTULO 3

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CONTEXTOS DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CONTEXTOS DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

A. Vinculación y superposición entre diversas formas de violencia y vulneraciones a derechos

119. La Comisión ha señalado en repetidas oportunidades su preocupación por las diversas manifestaciones de violencia de las que son víctimas los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos y contextos en los cuales se desarrollan, como el ámbito familiar¹⁰⁶, la escuela¹⁰⁷, en la comunidad¹⁰⁸, en las instituciones de protección y cuidado¹⁰⁹ y en los centros de privación de libertad¹¹⁰, entre otros. Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a múltiples formas de violencia, abuso, negligencia y explotación, tanto física, psicológica como de carácter sexual, en ámbitos que forman parte de su cotidianidad, públicos y privados. Adicionalmente, la Comisión también ha manifestado su preocupación por los altos niveles de prevalencia de algunas formas de violencia contra la niñez en los países de la región, así como por la falta de medidas adecuadas para prevenirla efectivamente, y para dar respuesta una vez ésta ha ocurrido con el objetivo de proteger a las víctimas y evitar que se vuelva a producir.
120. La Comisión entiende que la violencia es un fenómeno complejo, multicausal y multifacético, que tiene impactos no solo en el derecho a la vida y a la integridad personal de los niños y adolescentes, sino que provoca afectaciones en otros derechos.
121. La CIDH también observa que es común que la sociedad actual siga manifestando tolerancia hacia la violencia en general, y en particular respecto de aquella que se ejerce contra determinados grupos, como las mujeres y la niñez. Esta permisividad social se manifiesta en los códigos y las normas de conducta sociales, que son interiorizados, naturalizados y reproducidos por los individuos, realimentando los círculos de violencia y discriminación. La ausencia de una adecuada legislación que

¹⁰⁶ CIDH, *Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes*, 2009.

¹⁰⁷ CIDH, *Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes*, 2009, y comunicados de prensa de la CIDH respecto del período de sesiones 147 y el período de sesiones 149.

¹⁰⁸ Ver por ejemplo Comunicado de Prensa No. 56/14, CIDH expresa preocupación por muertes violentas de niños, adolescentes y jóvenes en un contexto de inseguridad ciudadana en Honduras, 14 de mayo de 2014.

¹⁰⁹ CIDH, *Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas*, párr. 32, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 54/13, 17 octubre 2013.

¹¹⁰ CIDH, *Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas*, 2011, Anexo al Comunicado de Prensa No. 23/13 y Anexo al Comunicado de Prensa No. 35/14 correspondientes al período de sesiones de la CIDH 147 y al período 150.

prohíba expresa y claramente todas las formas de violencia y de políticas públicas que promuevan cambios sociales contribuye a este estado de cosas.

122. La Comisión nota que si bien la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas supuso un cambio de paradigma en lo referente a la concepción de los niños y niñas como sujetos titulares de derechos, esta lógica no ha permeado en su integralidad en los ordenamientos jurídicos, las políticas y las prácticas. La Comisión, se ha referido con preocupación a la ausencia de un marco normativo adecuado que prohíba todas las formas de violencia contra la niñez a la vez que garantice políticas, programas y servicios para prevenirla y erradicarla. Un ejemplo de ello que ya fuera señalado por la Comisión es la falta de un marco de protección adecuado para los niños y las niñas frente al castigo físico, y la permisividad legal y social frente a esta forma de violencia bajo la supuesta justificación de la crianza y la disciplina¹¹¹. En general, los ordenamientos jurídicos de los países de la región no han podido ofrecer todavía respuestas adecuadas para promover cambios sociales, en materia de percepciones y comportamientos, que supongan una medida idónea y suficiente para proteger efectivamente a los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia y garantizar sus derechos.
123. Así mismo, la Comisión también se ha referido a la estigmatización de determinados grupos de niños y adolescentes en base a su condición socio-económica, su origen étnico, situaciones de vulnerabilidad en las que éstos puedan encontrarse, y visiones estereotipadas y subjetivas asociadas a su apariencia o comportamiento, entre otros aspectos. Estos niños, niñas y adolescentes están mucho más expuestos a sufrir diversas formas de violencia y a ver sus derechos vulnerados, ya sea por parte de particulares o del propio Estado y sus agentes. Los niños y adolescentes, en especial varones, que viven en zonas, barrios y comunidades particularmente afectadas por la violencia y la inseguridad son percibidos como “potenciales riesgos” y con frecuencia enfrentan un tratamiento diferenciado y discriminatorio por parte de los agentes del Estado, los medios de comunicación, y la sociedad en general.
124. La violencia tiene efectos negativos en un amplio número de derechos debido a que el ejercicio y el disfrute de éstos están interconectados y son interdependientes entre sí. La violencia no solo impacta en la integridad física y psicológica del niño, sino que afecta su derecho a la salud, su desarrollo integral y tiene consecuencias en su derecho a la educación --ya sea porque la violencia se da en el ámbito escolar, como cuando se da en otro ámbito por incidir en la capacidad del niño de seguir normalmente el proceso educativo-. La violencia en el ámbito comunitario también puede influir en decisiones de sus cuidadores o del propio niño que restrinjan su libertad personal por temor a exponerse a riesgos; por ende, más derechos pueden verse afectados como el derecho al ocio, a la recreación y a la cultura, entre otros derechos.
125. Además de afectar múltiples derechos, los impactos de la violencia pueden afectar múltiples esferas; es decir, lo que sucede en un ámbito específico —por ejemplo, en

¹¹¹ Ver CIDH, *Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes*, 2009, y en especial párr. 35.

el hogar— genera consecuencias negativas en otros espacios —por ejemplo, en la escuela o en el espacio público—. Los impactos de la violencia tienen un fuerte componente endógeno, con efectos negativos que se retroalimentan y se multiplican.

126. Adicionalmente, la Comisión ha señalado que las vulneraciones a los derechos de la niñez y las diversas formas de violencia contra ellos usualmente guardan vinculación y se superponen, teniendo como consecuencia una victimización sucesiva de los niños más expuestos a estas vulnerabilidades¹¹². Así por ejemplo, los niños que sufren reiteradamente violencia en el seno de su familia tienen mayores probabilidades de abandonar sus hogares escapando de esas situaciones de violencia, abuso o negligencia, pudiendo terminar en condiciones de extrema precariedad y vulnerabilidad, en situación de calle, en instituciones residenciales y, en general, enfrentando mayores riesgos de ser abusados y explotados, de ser captados y utilizados por grupos u organizaciones criminales, y de entrar en contacto con la justicia juvenil. Así mismo, los niños, niñas y adolescentes que sufren humillaciones, vejaciones y violencia en la escuela, de parte de otros estudiantes o del profesorado, usualmente presentan mayores niveles de ausentismo escolar, deserción, y experimentan problemas de aprendizaje debido al estrés y la tensión a la que se ven sometidos, lo cual afecta el ejercicio de su derecho a la educación, además de limitar sus oportunidades futuras. Los niños que abandonan la escuela sin haber finalizado sus estudios obligatorios, o sin un nivel adecuado de formación, tienen menores oportunidades laborales y son más vulnerables a diversas formas de explotación, incluida la captación y utilización por parte de grupos criminales, entre otras vulnerabilidades a sus derechos que pueden experimentar. La Comisión nota que estas vinculaciones no han sido siempre lo suficientemente analizadas y tomadas en consideración por los Estados al momento de formular políticas integrales de prevención y protección de los derechos de la niñez.
127. Así como las violencias y las vulneraciones a derechos guardan relación entre sí y están interconectadas, las políticas y las estrategias para prevenirlas y erradicarlas deben ser holísticas e integrales para ser efectivas. Las intervenciones que se circunscriben a un solo ámbito, o una determinada manifestación de violencia, tienen una efectividad limitada para cumplir con su propósito. Por ejemplo, las estrategias para reducir la violencia entre pares en el ámbito educativo serán más efectivas si se trabaja con los padres en modelos de crianza positiva, que no impliquen el uso de violencia, y de ese modo se inculquen en el niño modelos de relacionamiento interpersonal respetuosos, constructivos y no-violentos que sean reproducidos por el niño en sus relaciones con otros. Las iniciativas para enfrentar los fenómenos más extremos de violencia deben considerar los aspectos señalados de superposición e interconexión de las violencias, así como centrarse en aspectos subyacentes relacionados con la tolerancia o aceptación social de determinadas formas de violencia, y hacia determinados grupos.

¹¹²

Sobre la temática de referencia ver por ejemplo, ver el Comunicado de Prensa No. 26/04, CIDH y UNICEF expresan preocupación por la situación de los niños, niñas y adolescentes vinculados a pandillas o maras en el salvador, guatemala y honduras, 4 de diciembre de 2004.

128. Las estadísticas policiales y diversos estudios indican que a partir de la adolescencia los entornos comunitarios son los espacios en los que se produce un mayor nivel de violencia contra los adolescentes¹¹³, mientras que en edades más tempranas es más común que los niños sufran violencia en los ámbitos privados, en especial en la familia. Así, la vulnerabilidad de un niño o una niña a la violencia en la comunidad aumenta con la edad y la madurez, a medida que su contacto con el mundo exterior es mayor¹¹⁴. Tal y como se ha referido anteriormente, en el periodo de la adolescencia, usualmente a partir de los 15 años, se produce un aumento notable de las tasas de victimización violenta así como de la autoría de actos violentos por parte de los adolescentes¹¹⁵, enmarcándose la mayor parte de esta violencia en el ámbito comunitario o espacios públicos.
129. En la adolescencia se conjugan y coinciden una variedad de factores para hacer que los adolescentes estén más expuestos a la violencia, e incluso que sea más común que ellos mismos la ejerzan. Las teorías sobre desarrollo infanto-juvenil destacan que la adolescencia es una época de grandes cambios y transformaciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales para los niños y para las niñas. Este periodo vital se asocia al proceso de construcción y reafirmación de la personalidad e individualidad, la creación de vínculos interpersonales, además de la búsqueda de una posición o rol en la sociedad. Se caracteriza además por las novedades y por la experimentación de diferentes conductas y formas de interactuar con el entorno. Estos aprendizajes característicos de la adolescencia se producen en ambientes en los cuales existen determinadas normas sociales, roles y estereotipos que influyen en el niño y la niña¹¹⁶. Las normas de socialización vinculadas a las relaciones de género, de poder, y de clase o grupo social, inciden en los niños y las niñas, quienes tienden a reproducirlas. El recurso a la violencia en la sociedad como forma de resolución de conflictos y como instrumento de poder en las relaciones interpersonales es aprendido por los niños y los adolescentes, lo cual incrementa las probabilidades de que ellos reproduzcan las mismas lógicas. Se observa, por ejemplo, que la violencia es mayor cuando se alienta a los niños varones a desarrollar una masculinidad agresiva, relaciones interpersonales de poder y sumisión, y a desarrollar habilidades con armas, en especial en contextos en los cuales éstas son fácilmente accesibles¹¹⁷.

¹¹³ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 287 y 288.

¹¹⁴ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 286.

¹¹⁵ UNODC, *Global Study on Homicide 2013*, págs. 28 a 30 y PNUD, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, pág. 53. CIDH, *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*, párr. 27; Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, párr. 29; Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 287; UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 34.

Según el Informe del experto independiente para el Estudio de la Violencia contra los Niños: “[l]os datos de que se dispone indican que en muchas partes del mundo las tasas de homicidio entre jóvenes de 15 a 17 años son al menos tres veces superiores a las de los jóvenes de 10 a 14 años. Este repentino aumento de la violencia en jóvenes de más de 15 años se produce incluso en regiones con bajas tasas generales de homicidio”. Naciones Unidas, Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, Paulo Sergio Pinheiro, Asamblea General, 29 de agosto de 2006, A/61/299, párrafo 71.

¹¹⁶ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 285.

¹¹⁷ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 287.

130. Tomando en consideración lo que se ha referido, la Comisión considera necesario que las medidas para prevenir la victimización de los adolescentes, así como limitar comportamientos violentos de su parte, sean adoptadas tanto en la infancia como durante la adolescencia¹¹⁸ y tomen en adecuada consideración el papel que la familia y la sociedad tienen en la vida del niño. Las medidas de prevención deben tener un carácter holístico y contemplar, entre otros aspectos, la incidencia que las normas de socialización tienen en los niños y las niñas. La Comisión enfatiza la importancia de la adopción de medidas de sensibilización y educativas para promover el cambio de concepciones y patrones sociales respecto a la violencia así como el apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales en la crianza de los hijos.
131. La Comisión también llama la atención sobre el hecho que la precariedad en las condiciones de vida, la falta de oportunidades, el limitado acceso a servicios y una presencia del Estado débil que no logra garantizar la vigencia y el disfrute de los derechos humanos son algunas de las características de los contextos más proclives a enfrentar inseguridad, violencia y criminalidad¹¹⁹.
132. De modo especial, la ausencia de igualdad de oportunidades y la falta de realización de derechos aumentan los factores de riesgo para los adolescentes de vincularse a actividades delictivas, en particular en entornos en los que operan organizaciones criminales, como una opción que permite la generación de ingresos. Adolescentes y jóvenes que no acceden en igualdad de condiciones que otros jóvenes de su misma edad a oportunidades de educación y de empleo que les permitan desarrollar un proyecto de vida autónomo pueden sentirse más inclinados a integrarse a grupos criminales.
133. La Comisión considera imprescindible que los Estados revisen las condiciones estructurales que generan inequidad y exclusión social en estos entornos. La falta de acceso efectivo para los niños, niñas y adolescentes al ejercicio y la vigencia de un amplia gama de derechos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, aunado a la tolerancia social de la violencia hacia ellos, se erigen no solo como vulneraciones a sus derechos humanos sino también como factores generadores de riesgo de ser captados e integrarse a un grupo dedicado a actividades delictivas, y por tanto de sufrir sucesivas violaciones a sus derechos.

¹¹⁸ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 288.

¹¹⁹ El Experto Independiente del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra los Niños señala que: "Ninguna comunidad está libre de violencia. Sin embargo, el riesgo de encontrarse con violencia, tanto contra como por parte de niños y niñas, es mucho más alto en unas comunidades que en otras. En algunos entornos, especialmente aquellos en los que hay muchas armas en circulación, la violencia ha alcanzado proporciones alarmantes —se trata normalmente de áreas urbanas en regiones con altos niveles de pobreza, disparidad económica y desigualdad social, y afectadas por una inestabilidad política o económica continua. Al mismo tiempo, también han sido documentados niveles alarmantes de violencia contra los niños y niñas en sociedades relativamente ricas y estables, especialmente donde hay desigualdades profundas". Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 285.

B. Presencia de grupos dedicados a actividades delictivas y la afectación en la niñez

1. Utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades criminales

134. La presencia de grupos dedicados a actividades delictivas en las zonas o comunidades más pobres y excluidas suponen un riesgo para los adolescentes de estas áreas. Estos grupos, aprovechándose de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran estos niños y adolescentes, los captan para utilizarlos en diversas actividades asociadas a su actuar, desde la vigilancia (o “alconeo”), a actividades de carácter delictivo (como la extorsión o el traslado y venta de drogas) y el ejercicio de acciones violentas (como el secuestro y el sicariato). En determinados contextos de exclusión y pobreza, la vinculación a estos grupos es vista por los adolescentes como una oportunidad para generar ingresos e incluso para obtener reconocimiento y respeto. La visión que se tiene del narcotráfico en algunos círculos sociales, así como la representación en algunos medios de comunicación, asociado con una vida opulenta y de poder atrae el interés de algunos jóvenes y adolescentes, en una visión distorsionada de lo que en realidad supone la criminalidad¹²⁰. En adición, en los entornos con mayor presencia de los grupos criminales es bastante habitual que los niños y adolescentes tengan algún familiar, amigo o persona cercana que pertenece al grupo criminal lo cual facilita el contacto del niño con el mismo. La presencia de los grupos dedicados a actividades delictivas se ha convertido en un hecho habitual en la vida de muchos niños, niñas y adolescentes de la región, difícil de eludir para aquellos que viven en estas zonas.
135. En los países del Caribe, la posición social de poder y reconocimiento que ostentan los jefes de las bandas criminales los equipara a líderes comunitarios o a una posición similar a la de los líderes políticos. Ello se debe en buena medida a su capacidad para establecer sistemas socio-económicos informales paralelos que reemplazan la institucionalidad estatal y facilita a cada banda poder ejercer un intenso control sobre “su territorio” y los habitantes de los mismos. Esta realidad influencia a los niños y adolescentes para vincularse a las bandas, o no les deja muchas oportunidades para quedar al margen de las mismas¹²¹. Sin embargo, una de las principales dificultades identificadas en los países del Caribe es la falta de datos oficiales sobre el número de niños, niñas y adolescentes vinculados con estas

¹²⁰ El Estado de México en su respuesta al cuestionario manifestó la preocupación sobre el “impacto cultural sobre los niños y niñas” al detectarse un número significativo de niños que quieren ser líderes de grupos criminales. En el mismo sentido Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), *Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, enero 2011, pág. 36.

¹²¹ PNUD, *Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security*. Puede también consultarse, Insightcrime *Crimen organizado de Jamaica tras la caída de Dudos Coke*, 21 de enero de 2014; *Gangs are the new law in urban Trinidad and Tobago*, 22 de octubre de 2013, y *Trinidad gang leader has 600 men under his command*, de 21 de agosto de 2013.

organizaciones, las modalidades de su vinculación, y análisis sobre los diversos impactos que este fenómeno tiene especialmente en este grupo poblacional.

136. La Comisión también ha sido informada del modo de operar de diversos grupos dedicados a actividades delictivas y del crimen organizado que a través de engaños, amenazas, presiones y violencia buscan captar a niños, niñas y adolescentes para sus actividades. Estos grupos, particularmente cuando están asociados al narcotráfico, incitan también a los niños y adolescentes al consumo de drogas.
137. Las organizaciones criminales, responsables por el marcado clima de inseguridad en varios de los países de la región, se caracterizan por ser organizaciones con estructuras fuertemente jerarquizadas. Dentro de estas organizaciones criminales existen reglas estrictas, niveles de mando, y una división de funciones y actividades dependiendo del nivel que se tenga dentro de la estructura, con un mecanismo para escalar posiciones. Los niños, niñas y adolescentes en estas organizaciones se integran en unidades jerárquicamente estructuradas donde cumplen órdenes de sus superiores. El incumplimiento de las órdenes que reciben o de las reglas de la organización implica castigos severos para los adolescentes. La realidad es que es muy difícil para los adolescentes desvincularse de estas organizaciones una vez han entrado en ellas; la desertión del grupo es vista usualmente como un grave incumplimiento de las reglas dado que pone en peligro a la organización y su funcionamiento, y por tanto puede llegar a acarrear consecuencias extremas como el asesinato al considerarlos traidores.
138. Otra de las características de la pertenencia a estas organizaciones es la vinculación completa o de gran parte de su tiempo, es decir la entera o elevada disponibilidad para la realización de las actividades que se les asignan. Esta situación los expone a ser un blanco constante de las organizaciones criminales rivales así como a los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad del Estado. La pertenencia al grupo define además el estatus que la comunidad le otorga al niño o al adolescente quien pasa a ser visto y tratado como a un miembro del grupo. Así, debido al funcionamiento mismo de las organizaciones criminales, una característica habitual es que la vinculación de los niños y los adolescentes con las mismas no sea de carácter puntual o esporádico, sino que implica una integración al grupo sin mucha posibilidad de poder dejarlo, lo cual expone constantemente su integridad personal y sus derechos, situándolos en una situación de extrema vulnerabilidad.
139. La CIDH considera que los niños, niñas y adolescentes son sistemáticamente utilizados y manipulados dentro de las estructuras criminales, se ven engañados, coaccionados, abusados y explotados por los adultos que tienen rangos de mayor liderazgo y dominio en la organización criminal. La coerción, el engaño y las amenazas para que se integren o colaboren con el grupo y las consecuencias negativas si no lo hacen; las estrictas normas de funcionamiento interno con ejercicio de la violencia como forma de disciplina interna incluyendo formas extremas como las “ejecuciones”; los constantes riesgos para los derechos fundamentales como la vida y la integridad personal al llevar a cabo las acciones dentro del grupo; y los riesgos que entraña para la vida y la integridad la decisión de querer dejar el grupo, todos ellos son elementos que configuran situaciones de

abuso y explotación. Según varias fuentes, la edad promedio a la que los niños son captados por grupos criminales, son los trece años, y hay indicaciones preocupantes que está bajando la edad¹²².

140. En Brasil, las principales organizaciones criminales, como el Primeiro Comando da Capital en São Paulo y el Comando Vermelho en Rio de Janeiro, utilizan a adolescentes y jóvenes como mano de obra para el ejercicio de la violencia callejera y el narcomenudeo¹²³. Según investigaciones basadas en entrevistas directas con niños, niñas y adolescentes de las comunidades más afectadas por la violencia, el proceso de reclutamiento por parte de estos grupos empieza alrededor de los ocho años con actividades de vigilancia. Posteriormente los niños se involucran en la venta de droga, y con alrededor de 15 - 17 años los adolescentes empiezan a tener acceso a las armas de fuego para defender el territorio y las actividades del grupo frente a otros grupos criminales y a las acciones de las fuerzas de seguridad del Estado¹²⁴.
141. En Colombia, la existencia de un conflicto armado interno y las interconexiones entre el narcotráfico y los actores armados no estatales para su financiamiento (guerrillas y paramilitares) han tenido, y siguen teniendo, impactos muy negativos en la población de niños, niñas y adolescentes¹²⁵. Las redes de narcotráfico y organizaciones criminales dedicadas a actividades delictivas en el país utilizan y explotan a los niños, niñas y adolescentes en sus actividades, como en acciones de inteligencia y vigilancia, producción, traslado y venta de droga, el sicariato, acciones de extorsión, robos, secuestros, y explotación sexual, entre otros. El auge en algunas zonas del país de nuevas estructuras criminales conformadas con posterioridad al proceso de desmovilización de los grupos paramilitares ha dado lugar a que niños, niñas y adolescentes, especialmente en las zonas urbanas marginales, se vinculen o sean captados por estos grupos dedicados a actividades delictivas. No se dispone de cifras exactas y confiables sobre el número de niños vinculados a estructuras criminales sin embargo, según un estudio publicado recientemente, el 50% de las personas que operan en estas organizaciones criminales no habrían alcanzado todavía los 18 años¹²⁶. Según la Defensoría del Pueblo el fenómeno se presentaría en 26 de los 32 Departamentos en el país,

¹²² Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 304, UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2012. Niñas y niños en un mundo urbano, pág. 44.

¹²³ Luke Dowdney, El creciente involucrimiento de niños y jóvenes en el crimen organizado en la ciudad de Rio de Janeiro y más allá de ella, págs. 201 a 229. También, Luke Dowdney, "Children of the Drug Trade: a Case Study of Organised Armed Violence in Rio de Janeiro (Dowdney: 2003)", con el apoyo de Save the Children Suecia.

¹²⁴ Luke Dowdney, El creciente involucrimiento de niños y jóvenes en el crimen organizado en la ciudad de Rio de Janeiro y más allá de ella, pág. 224.

¹²⁵ CIDH, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/13, 31 diciembre 2013, págs. 273 a 297.

¹²⁶ Centro de Memoria Histórica. Libro Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia, 2012 por Natalia Springler. (Esta publicación cuenta con el apoyo del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Protección y Promoción del Derecho la Libertad de Opinión y de Expresión). párrs. 172 y 173,

siendo actualmente este tipo de organizaciones criminales el actor que más utilizaría a los niños, niñas y adolescentes para sus acciones¹²⁷.

142. Por lo que respecta a cifras, en México por ejemplo, algunos análisis estiman que hay por lo menos 30.000 niños y adolescentes menores de 18 años que cooperan activamente con la delincuencia organizada en actividades que van desde la extorsión y el tráfico de personas hasta la piratería y el narcotráfico¹²⁸. De la información aportada por el Estado de México en respuesta al cuestionario se desprende que los niños son integrados a organizaciones criminales a partir de los 10 y 11 años de edad, o incluso a edades más tempranas, “para trabajar para traficantes, ya sea de productos ilícitos (drogas o armas) o de personas (burreros)”, como para realizar asaltos, agresiones y secuestros. Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la defensa de los derechos de la niñez reportaron que:

(...) ya a partir de los 9-10 años, los niños y las niñas se involucran en delitos, sobre todo en la trata de personas. Los niños más pequeños son utilizados como vigías o informadores, o se les utiliza para abordar los trenes, monitoreando la cantidad de migrantes que llegan cada día. A partir de los 12 años, se les utiliza para cuidar las casas de seguridad y controlar que nadie se escape. Los más grandes, a partir de los 16 años, trabajan en ejercicios más violentos, como los secuestros, los asesinatos, y todos portan armas. En lo que se refiere al narcotráfico, los niños están involucrados en toda la línea de la industria. Los más pequeños trabajan como vigilantes, los más grandes se ocupan del traslado de la droga y a partir de los 16 empiezan a ser contratados como sicarios. Las niñas están involucradas sobre todo en el empaquetamiento de la droga¹²⁹.

143. Así mismo, en el caso de los niños y adolescentes migrantes, la Comisión ha sido informada de cómo estos son secuestrados por las organizaciones criminales a su paso por México y, en caso que la familia no cuente con recursos para pagar su rescate, los obligan a realizar acciones para el grupo criminal, como el transporte de droga por la frontera entre México y Estados Unidos¹³⁰. Esta modalidad supone otra forma empleada por los grupos delictivos para utilizar y explotar a los niños, niñas y adolescentes en beneficio de sus propios intereses económicos.

¹²⁷ Ver Infobae. Las bacrim son los principales reclutadores de niños en Colombia, 12 de febrero de 2015.

¹²⁸ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 36.

¹²⁹ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 37.

¹³⁰ CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 48/13, de 30 de diciembre 2013.

144. Por otro lado, según las cifras que fueron facilitadas a la Comisión, el número total de niños y niñas detenidos en México en operativos federales contra la delincuencia organizada desde diciembre 2006 hasta abril 2010 sería de 3.664¹³¹.
145. En una consulta infantil realizada en México en el 2012 llevada a cabo con la participación de más de 500.000 niños, niñas y adolescentes entre 10 y 15 años, el 10% de los adolescentes de 13 a 15 años manifestaron que grupos de delinquentes les han pedido formar parte de sus actividades. La consulta concluye que la invitación a formar parte de grupos delictivos se incrementa con la edad y es mayor entre los hombres (13,5%) que entre las mujeres (7,8%), y también entre quienes no asisten a la escuela (22,2%) que entre quienes cuentan con escolaridad (10%). Asimismo la encuesta encontró que los Estados donde los adolescentes reportan con mayor frecuencia que los delinquentes les invitan a formar parte de su grupo son Chihuahua (17,8%), Baja California (13,6%), Quintana Roo (12,5%) y Durango (12,3%)¹³². Sin embargo, el Estado carece de información exacta sobre la utilización de niños por parte de grupos delincuenciales.

2. Niveles de victimización de niños, niñas y adolescentes

146. La presencia de organizaciones criminales exacerba el clima de violencia en las comunidades más afectadas por su actuar, lo cual tiene impactos negativos en la vigencia y la protección de los derechos humanos de las personas. Los adolescentes son uno de los grupos más afectados en estos contextos; sus derechos se ven afectados por el clima de inseguridad y violencia que se vive en sus comunidades, además de estar en riesgo de ser captados y utilizados por las organizaciones criminales para sus actividades exponiendo su vida e integridad personal y sus posibilidades de desarrollo integral.
147. El actuar de los grupos delictivos se ve reflejado en el nivel de homicidios contra niños, niñas y adolescentes. En Brasil, UNICEF calcula que en promedio cada hora una persona menor de 18 años muere víctima de un homicidio; entre 2006 y 2012, 33.588 adolescentes fueron asesinados en una muestra de 255 municipios con 100.000 habitantes o más en el país¹³³. Si las condiciones actuales de inseguridad y violencia prevalecen la previsión es desoladora: 42.000 adolescentes podrían morir violentamente entre 2013 y 2019¹³⁴. La violencia y las agresiones fueron la principal causa de muerte en la adolescencia en los últimos 12 años en Brasil; en 2012, por ejemplo, el 36,5% de todos los adolescentes fallecidos entre 10 y 18 años

¹³¹ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 39.

¹³² Instituto Federal Electoral, México. Propuestas para definir una agenda pública. Consulta infantil y juvenil 2012. Democracia y vida digna, pág. 14.

¹³³ Programa de Redução da Violência Letal (PRVL), Índice de Homicídios na Adolescência. (IHA) 2012, Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República (SDH/PR), UNICEF y el Observatório de Favelas, con el asocio del Laboratório de Análise da Violência (LAV-UERJ), pág. 57.

¹³⁴ Ver el comunicado de prensa de UNICEF Brasil. Puede también consultarse, Homicídios na Adolescência no Brasil, 2009-2010, pág. 11.

habían perdido la vida como consecuencia de la violencia. Cuando esta cifra se compara con el porcentaje para el conjunto de la población, el 4,8% del total de la población murieron violentamente en el 2012, la diferencia es remarcable¹³⁵.

148. Por lo que respecta a los países del denominado triángulo norte de Centro-América, en El Salvador, según la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el año 2009 se dieron 903 homicidios de personas entre 0 a 19 años, 806 en el año 2010 y 507 en 2011. En el año 2012, de acuerdo con esta misma fuente, se observa una marcada reducción del número de muertes violentas que se suele atribuir a la “tregua” de las maras entre otras razones¹³⁶, aunque de modo general las cifras de homicidios en el país han vuelto a incrementarse marcadamente en el 2014 y de modo alarmante en lo que va del 2015. En Guatemala, según la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, en la última década han muerto violentamente un promedio anual de 477 niños, el 86% debido a heridas por armas de fuego; la mayoría de las víctimas eran de sexo masculino (80%), aunque a partir del 2011 se nota un ascenso en la proporción de víctimas de sexo femenino¹³⁷. En Honduras, de acuerdo con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, entre 2010 y 2013 al menos 458 niños menores de 14 años habrían muerto en circunstancias violentas en el país, y según ha informado la organización Casa Alianza, en los primeros tres meses del 2014 fueron asesinados 271 niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 23 años¹³⁸. Las cifras de muertes violentas para el sector comprendido entre los 18 y los 25 son inclusive mucho más elevadas, confirmando que los adolescentes y los jóvenes son especialmente afectados por la violencia.
149. En México, las tasas más altas de muertes por homicidio se observan entre los jóvenes, particularmente entre quienes tienen de 15 a 30 años¹³⁹; entre 2008 y 2012 se duplicó la tasa de homicidios en los rangos de edad de 10 a 19 años, pasando de 1.249 a 2.662 homicidios¹⁴⁰. También en México se han reportado masacres de niños y adolescentes como la que ocurrió en Ciudad Juárez en enero del 2010 donde 12 adolescentes y 3 jóvenes fueron asesinados; en octubre, en la misma ciudad, se llevó a cabo otra masacre con 14 adolescentes y jóvenes asesinados; otro asesinato masivo tuvo lugar en marzo del 2010 en la sierra del

¹³⁵ Programa de Redução da Violência Letal (PRVL), *Índice de Homicídios na Adolescência*. (IHA) 2012, Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República (SDH/PR), UNICEF y el Observatório de Favelas, con el asocio del Laboratório de Análise da Violência (LAV-UERJ), pag.12.

¹³⁶ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, *Informe Especial sobre el Impacto de la Violencia en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador*, 2013, pág. 35 a 37.

¹³⁷ Respuesta al cuestionario, pág. 4.

¹³⁸ Respuesta al cuestionario y *Comunicado de Prensa No. 56/14*, CIDH expresa preocupación por muertes violentas de niños, adolescentes y jóvenes en un contexto de inseguridad ciudadana en Honduras, 14 de mayo de 2014.

¹³⁹ INEGI, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la No Violencia”. Datos Nacionales. 2013.

¹⁴⁰ INEGI, Defunciones por homicidio. Asimismo, las defunciones por lesiones autoinfligidas ocurren particularmente entre los jóvenes de 10 a 29 años (47,9%) y sobre todo entre las mujeres, que en más del 60% eran jóvenes de ese grupo de edad, ver INEGI, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la No Violencia”. Datos Nacionales. 2013.

Estado de Durango con 10 jóvenes asesinados, entre ellos 7 eran menores de 18 años¹⁴¹.

150. En relación a Venezuela, de acuerdo a cifras publicadas por UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, este país estaría entre los tres con el índice más elevado de homicidios en niños y adolescentes en el mundo, registrándose 20 homicidios por cada 100.000 niños¹⁴² (cifras pertenecientes al 2012). Estas cifras son principalmente atribuibles al contexto de inseguridad y violencia que se vive en el país, además de un supuesto incremento en las cifras debido al uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de agentes de seguridad del Estado. Según organizaciones de la sociedad civil, en el 2014 ocurrieron un total de 912 homicidios de niños, niñas y adolescentes, de ellos, en 27 casos las víctimas tenían menos de 12 años¹⁴³. Estas mismas fuentes alertan que podría tratarse de un subregistro pues no se cuenta con cifras oficiales. En 2013 la cifra fue de 838 muertes violentas en este grupo para todo el año. También de acuerdo a información facilitada por organizaciones de la sociedad civil, los estados que registraron las mayores tasas de muertes violentas son Carabobo, Aragua, Yaracuy, Lara, Nueva Esparta, Distrito Capital, Miranda y Vargas, entidades con importantes centros urbanos, “lo que remite inmediatamente a las dinámicas de bandas urbanas”, señala el informe del organismo. Del total de adolescentes-varones fallecidos en hechos violentos, el 98% tenían edades comprendidas entre 10 y 19 años de edad. Las cifras de muertes violentas en adolescentes se habría sextuplicado en los últimos 20 años¹⁴⁴.
151. Además de aquellos que sufren la violencia física directamente, un muy elevado número de niños, niñas y adolescentes son testigos de la violencia en las comunidades en las que viven, enfrentan el clima de inseguridad en su cotidianidad y se ven afectados por la violencia de la que son víctimas sus familiares y personas cercanas. Existen abundantes evidencias que apuntan a que los niños y niñas que son testigos de violencia en la comunidad corren el riesgo de sufrir problemas psicológicos, de salud y de comportamiento, entre ellos estrés, depresión y dificultades para concentrarse, problemas de memoria y reacciones agresivas, además de influir en sus resultados académicos, entre otras consecuencias¹⁴⁵.
152. A pesar de que existen cifras e información que dan medida de la gravedad de la situación, establecer con precisión los impactos que la presencia de grupos dedicados a actividades delictivas y el crimen organizado tienen en los niños, niñas y adolescentes es una tarea difícil debido a las falencias en los sistemas de gestión de datos y análisis de información.

¹⁴¹ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 9 y respuesta al cuestionario del Estado.

¹⁴² UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 36.

¹⁴³ Efecto Cocuyo, *Asesinatos de menores de edad han marcado lo que va de 2015*, 13 de mayo de 2015.

¹⁴⁴ Diario Las Américas, En Venezuela la primera causa de muerte entre los jóvenes es la violencia, 20 de noviembre de 2014.

¹⁴⁵ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, pág. 290.

153. Asimismo, es motivo de preocupación para la Comisión que estos grupos criminales vinculados con el narcotráfico, y con capacidad para crear graves situaciones de inseguridad y violencia, progresivamente han asumido el control de otras actividades delictivas que tienen como víctimas a los niños, niñas y adolescentes. Entre ellas, la trata con fines de explotación sexual; la trata con fines de explotación laboral; y el tráfico de migrantes.

C. Pandillas juveniles, grupos juveniles violentos y las maras

154. Las pandillas juveniles se han constituido también como un motivo principal de temor para la sociedad en varios países de la región al percibirse como responsables de la comisión de una proporción de la violencia y el delito. La Comisión alerta sin embargo de la errónea generalización que se hace desde la sociedad respecto del fenómeno de las pandillas de adolescentes, y advierte que existe una considerable amplitud y heterogeneidad de fenómenos de pandillas en la región, que además evolucionan con dinamismo. Por ejemplo, se pueden encontrar desde grupos transitorios y poco estructurados, como las pandillas de barrio con un número reducido de integrantes que realizan actos de vandalismo y pequeños hurtos, pasando por las barras deportivas que pueden ejercer violencia en determinados contextos, hasta pandillas mucho más jerarquizadas y violentas como las maras centroamericanas¹⁴⁶. Adicionalmente, se observan casos de instrumentalización por parte del crimen organizado de algunas pandillas, bandas y maras para contribuir a algunas de sus actividades delictivas¹⁴⁷.
155. La Comisión destaca que al abordar el fenómeno de las pandillas debe tomarse en consideración, en contraposición a la opinión generalizada en la sociedad, que en muchos casos las pandillas no tienen entre sus objetivos primarios y centrales la realización de delitos y la violencia, aunque puedan ejercerlos, sino que subyace de modo destacado un componente grupal e identitario muy fuerte. Sin embargo, la Comisión también observa con preocupación cómo algunas pandillas y grupos de jóvenes sí son responsables por las condiciones de violencia y criminalidad en la comunidad y por la violación de los derechos humanos de otras personas, entre ellos de otros jóvenes y adolescentes.
156. El surgimiento de las pandillas guarda estrecha relación con las condiciones socio-económicas de los adolescentes, los contextos de violencia en los que crecen, y la vulneración de derechos y la exclusión social que viven.

¹⁴⁶ PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 81. PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano, págs. 106 a 114.

¹⁴⁷ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano, págs. 106 a 114. UNODC, Global Study on Homicide 2013, pág. 42. UNODC, Global study on homicide 2011, págs. 48 y 53.

157. En la línea referida, diversas investigaciones señalan que, en la mayor parte de los casos, las pandillas funcionan para suplir carencias en los adolescentes y jóvenes. Las pandillas funcionan para los adolescentes como espacios de socialización entre pares, proporcionando un sentido de identidad y pertenencia que no hallan en otros ámbitos en la comunidad¹⁴⁸. La integración a las pandillas suele asociarse también a una reacción de los adolescentes a la exclusión y a la estigmatización que sufren por su origen socio-económico, étnico, u otro. La falta de opciones constructivas para invertir su tiempo libre --a través de iniciativas de carácter cultural, recreativas o lúdicas en sus comunidades-, es otro factor que influye en la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a las pandillas. Las pandillas funcionan también como mecanismos de autoprotección entre jóvenes frente a la violencia y a las presiones que experimentan en sus entornos --en el hogar, la escuela, la comunidad-, de parte de sus pares o de adultos, e inclusive de parte de agentes de seguridad del Estado. Así, los sentimientos de exclusión y frustración confluyen en muchos de los adolescentes que se vinculan a las pandillas quienes perciben una desigualdad de trato, de derechos y de oportunidades, así como un abandono por parte de las instituciones públicas, que consideran no responden a sus preocupaciones y a las necesidades de su realidad.
158. Así mismo, las normas de socialización violenta, el modelo de las relaciones interpersonales de poder-sumisión, la identidad masculina construida sobre la violencia, y la tolerancia en general hacia la violencia que existe en la sociedad, son elementos que los niños, niñas y adolescentes aprenden y reproducen, y que inciden en el surgimiento y el fortalecimiento de las pandillas.
159. Además, las pandillas pueden ofrecer un acceso a recursos materiales a través de la comisión de hurtos, robos u otras actividades delictivas; este elemento puede resultar atractivo para adolescentes que no encuentran muchas alternativas para acceder a ingresos debido a la baja calidad en la educación recibida, la ausencia de medios para cursar educación superior y la falta de oportunidades laborales que les permitan desarrollar un proyecto de vida autónomo.
160. La Comisión destaca que las pandillas son una evidencia de la relación compleja entre juventud, vulneración de derechos, exclusión social y violencia en la región¹⁴⁹. Desde esta perspectiva, la Comisión considera que la expansión de las pandillas constituye un impacto en sí mismo, ya que una cantidad importante de niños y adolescentes que se integran a ellas traen consigo una pesada carga de violencia en su círculo cercano, exclusión y vulneración de derechos¹⁵⁰.

¹⁴⁸ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2012. Niñas y niños en un mundo urbano, pág. 44; UNDP, Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security, pág. 71.

¹⁴⁹ PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 81, y Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 304 y ss.

¹⁵⁰ PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 94, y UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2012. Niñas y niños en un mundo urbano, pág. 44.

161. La Comisión considera que para abordar adecuadamente el fenómeno de las pandillas es importante reconocer en primer lugar que éstas surgen como consecuencia de determinados contextos sociales, situaciones de vulnerabilidad en el ejercicio de derechos y la falta de políticas adecuadas de protección a la niñez, además de venir a llenar otros vacíos sociales. En segundo lugar, hay que considerar que las pandillas no violentas no suponen un riesgo para la comunidad, al contrario, con un soporte adecuado que fortalezca los aspectos positivos y constructivos pueden convertirse en espacios de referencia para los adolescentes contribuyendo a su desarrollo personal, creación de relaciones interpersonales, sentido de pertenencia y vinculación con la comunidad, y a un ocio sano. En tercer lugar, la Comisión señala que las pandillas violentas y las maras son un motivo de preocupación importante para la seguridad y el goce de los derechos humanos, además de ejercer influencia y amenazas sobre otros adolescentes para que colaboren o se integren a ellas.
162. En el presente las maras constituyen un problema importante de seguridad en Guatemala, El Salvador y Honduras. En Belice existe evidencia de que pandillas o maras centroamericanas de perfil delictivo podrían sumarse a aquellas que ya operan en el país y reforzarse la captación de jóvenes¹⁵¹; así mismo existe preocupación por el incremento del fenómeno en Panamá. En el Caribe, las “street gangs” de carácter violento representan también un importante problema de seguridad y de violencia.
163. Un informe realizado en Honduras por el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, aporta información valiosa para comprender la complejidad del fenómeno de las maras:

[c]omo todo fenómeno social, el surgimiento de las maras y pandillas no tiene una sola explicación, la convergencia de diversos factores de riesgo como necesidades básicas insatisfechas, el poco acceso a la educación tanto en cobertura como calidad, la ruptura del tejido social comunitario, los limitados o inexistentes espacios de recreación u organización juvenil, la falta de oportunidades laborales y un sistema de tratamiento de los menores infractores no adecuado fueron y siguen siendo el caldo de cultivo para el surgimiento de estos grupos que acaparan la atención de la sociedad en general¹⁵².

164. En el referido informe se señalan las opiniones expresadas directamente por integrantes y exintegrantes de maras a quienes se les aplicó una encuesta. Los principales hallazgos se resumen en lo siguiente:

[l]os niños, niñas y adolescentes se sienten atraídos a la mara, por aspectos que guardan relación con el poder, el sentimiento

¹⁵¹ PNUD, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, pág. 81.

¹⁵² *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 13.

identitario, las relaciones entre individuos que mantienen lazos estrechos de solidaridad y sentimientos de grupo, reconocimiento social, respeto, admiración, acceso a bienes y dinero, además de constituirse como una ruta, supuestamente, fácil y rápida para poder sostenerse y disponer de los medios necesarios para ello¹⁵³.

165. De hecho, estos elementos estuvieron presentes al inicio, en el surgimiento de las maras centroamericanas. Desde los años 80, e intensificado en la década de los 90, Guatemala, Honduras y El Salvador, en particular, pasaron por una etapa de fuerte migración a los Estados Unidos. Los adolescentes y jóvenes centroamericanos tuvieron dificultades de integración al nuevo contexto en los Estados Unidos y algunos se integraron en pandillas con actividades criminales en ese país. Un factor desencadenante para que el modelo de las maras californianas se replicara en los países centroamericanos fue la expulsión masiva desde Estados Unidos de los migrantes en situación migratoria irregular, a partir del fin de la década de los 90, puesto que un número de ellos conocían y eran miembros de las conocidas pandilla 18 y Mara Salvatrucha¹⁵⁴. Las limitadas capacidades de las que disponían los países centroamericanos para la integración social de estos jóvenes contribuyeron a la implantación del modelo de las maras en estos países. Así, las maras actuales que operan en Centroamérica guardan relación con las deportaciones desde los Estados Unidos a los países centroamericanos de adolescentes y jóvenes asociados con las pandillas criminales en Estados Unidos¹⁵⁵.

¹⁵³ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 28. Las maras incorporan elementos simbólicos de grupo e identitario atractivos para los niños y los adolescentes: “Las maras poseen su propio lenguaje, estética, y unos rituales con valor identitario y herramientas culturales de socialización dentro de la pandilla. Así, dentro de la mara o pandilla, se fomenta un idioma con unas características particulares, lo cual les otorga un sentimiento de pertenencia, exclusividad y hermetismo. Poseen un lenguaje verbal (lenguaje codificado a través de “la wila” que es un alfabeto codificado); corporal (“el caloo” como lenguaje de señas y formas con las manos, brazos y cuerpo); y gráfico (a través de los tatuajes que comunican su pertenencia a una pandilla determinada y sus méritos y jerarquía, y de los grafitis, con los cuales se expresan y marcan su territorio)”. En la actualidad los símbolos identitarios más visibles al exterior tienden a flexibilizarse e inclusive a desaparecer, sobre todo a partir de la legislación antimaras y el establecimiento del delito de pertenencia a una mara o pandilla. Ver pág. 31.

¹⁵⁴ Ver, Banco Mundial, Crimen y violencia en Centro América. Un desafío para el desarrollo, 2011, pág. 15, Ver también: Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 24: “[l]os migrantes indocumentados al llegar a Estados Unidos, se encuentran inicialmente pobres, marginados y limitados en el uso de la lengua inglesa. Esta situación facilita que algunos hondureños como muchos otros indocumentados, ingresen a pandillas californianas como la Pandilla 18 y la Mara Salvatrucha, ya sea por temor, admiración, encontrar una nueva forma de pertenencia en una sociedad desconocida o como medio para lograr cubrir sus necesidades y expectativas materiales en forma rápida”.

¹⁵⁵ “Al retornar estos jóvenes a Honduras el panorama era poco alentador, caracterizado por un sin número de carencias, un país no preparado para la explosión demográfica juvenil de esa década y sin dar respuesta a las necesidades básicas de una sociedad con un crecimiento acelerado. Así mismo, cientos de jóvenes excluidos se adhirieron a estos grupos por el deseo de identidad o ser parte de un colectivo que diese respuesta a las diversas necesidades”, Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 24. Ver también, OEA, Departamento de Seguridad Pública, Definición y categorización de las pandillas, pág. 1 y PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo

166. Las maras, además, son un fenómeno que ha ido evolucionando y complejizándose a lo largo del tiempo. El control de las maras centroamericanas en la actualidad suele estar en manos de adultos y no de los adolescentes¹⁵⁶. Éstas son colectivos de personas en los que se encuentran niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Sus integrantes usualmente buscan un referente identitario, un grupo social de referencia y de apoyo mutuo, incluso una alternativa de satisfacción a sus necesidades materiales básicas en contextos de difícil acceso a oportunidades.
167. Hoy no es inusual encontrar jóvenes y adultos vinculados a la mara que son padres, incluso con hijos que también se relacionan con la misma. Los que se incorporaron a la mara siendo adolescentes y jóvenes son hoy en día adultos con hijos. La integración a la mara sucede en esos casos de forma casi natural, perteneciendo a la misma toda la familia o varios integrantes de la misma¹⁵⁷. En una encuesta realizada a profesores de 5 escuelas en Honduras, ubicadas en zonas afectadas por la presencia de las maras, el 48% de los profesores respondieron que tienen alumnos con familiares integrantes de maras y pandillas¹⁵⁸. En la encuesta que se realizó con integrantes y exintegrantes de maras que se encuentran en prisión, todos ellos adultos, la mayoría ya eran padres, de los cuales el 47% tenían un hijo, el 18% tenían 2 hijos, el 29% entre 3 y 5 hijos, y el 6% entre 6 y 9 hijos. Dos de los integrantes indicaron que tenían hijos que se encontraban en centros de privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal¹⁵⁹. En cuanto a los 12 adolescentes entre 15 y 18 años que se avinieron a participar en la entrevista, 6 de ellos ya eran padres¹⁶⁰. Lo anterior pone en evidencia que el fenómeno de las maras ha evolucionado más allá de la frontera de ser un fenómeno adolescente-juvenil, para pasar a ser uno más complejo de carácter social e intergeneracional¹⁶¹.
168. Las estimaciones sobre el número de integrantes de maras y pandillas violentas son desiguales y variables en función de la fuente y su confiabilidad es limitada. Es difícil realizar un conteo confiable del número de integrantes y simpatizantes de las maras y pandillas debido a su misma naturaleza y a su relación con las autoridades públicas. Es complicado, por tanto, encontrar información exacta sobre el número de niños, niñas y adolescentes vinculados con las actividades de

humano, págs. 106 a 114, “En Honduras existían precedentes de pandillas en los años 50 y 60 que operaban como grupos de adolescentes y jóvenes que se agrupaban como forma de relacionamiento y creación de vínculos identitarios, se vinculaban al territorio de los barrios, y eventualmente se enfrentaban entre ellas y cometían algunos delitos. Estas maras tradicionales fijaban sus propias reglas, sanciones, códigos y ritos. Sin embargo, éstas aparecían y desaparecían, y no llegaron a representar un problema tan acuciante como las maras en la actualidad en términos de inseguridad y graves vulneraciones a derechos humanos”, Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, págs. 23 y 24.

¹⁵⁶ PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 81.

¹⁵⁷ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Informe Especial sobre el Impacto de la Violencia en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, 2013, pág. 53 y 54.

¹⁵⁸ El 24% dijo no saber, y el 28% no contestó. Situación de maras y pandillas en Honduras, pág. 62.

¹⁵⁹ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 55.

¹⁶⁰ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 61.

¹⁶¹ OEA, Departamento de Seguridad Pública, Definición y categorización de las pandillas, pág. 5.

las maras. Habiendo realizado esta advertencia, diversas estimaciones sitúan entre 50.000 y 350.000 el número de miembros de maras en México y Centroamérica¹⁶². En Estados Unidos, las estimaciones sitúan en alrededor de 273.875 el número de niños y adolescentes vinculados con pandillas en el año 2011, con un total aproximado de 29.900 pandillas contabilizadas¹⁶³. Según la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, el número de integrantes de pandillas no se ha reducido en los últimos años en ese país, y la tendencia apuntaría hacia el involucramiento de familias enteras, incluidos niños, niñas, adolescentes y adultos¹⁶⁴. En Honduras, la discrepancia numérica, dependiendo de la fuente consultada, es marcada, lo cual da cuenta de los desafíos referidos en cuanto a cifrar el fenómeno. El hecho que la reforma del artículo 332 del Código Penal en Honduras, y de modo similar en otros países de Centroamérica, criminalizara la mera vinculación de personas a estos grupos, tuvo como consecuencia que los integrantes de las maras optaran por el anonimato y su accionar se tornara más complejo y menos visible (por ejemplo, las características tradicionales de las pandillas como la forma de vestir y hablar fueron abandonadas por motivos de discreción y para pasar desapercibidos)¹⁶⁵. Esta situación dificulta aún más el conteo y la posibilidad de disponer de información objetiva y confiable.

169. Respecto a Panamá, el Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010 estimaba que en el año 2006 en Panamá existían 94 pandillas juveniles y 1.385 jóvenes en pandillas¹⁶⁶. En ese momento Panamá era el país con menor número de pandilleros en Centroamérica. A inicios del año 2013, según reportes del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC) y la Policía Nacional, existirían en Panamá 7.500 jóvenes en 355 pandillas juveniles¹⁶⁷, es decir que desde el año 2006 hasta la fecha habrían ingresado a las pandillas juveniles 1,000 jóvenes por año, lo que refleja que las actuales política y la Ley antipandillas no habrían tenido el resultado esperado¹⁶⁸.
170. En los países del Caribe las denominadas “Street gangs” son de diversas tipologías y no pueden catalogarse todas ellas del mismo modo. Preocupa especialmente que

¹⁶² Organización de los Estados Americanos y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (OEA-PNUD, 2011), *Nuestra Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 182. Otro estudio señala el número de integrantes de maras entre 10.000 y 300.000 en la región de Centroamérica y el Caribe, indicando que uno de los estimados mas habituales es de 70.000 miembros, siendo la vasta mayoría de El Salvador, Guatemala y Honduras, Banco Mundial, *Crimen y violencia en Centro América. Un desafío para el desarrollo*, 2011, pág. 15. El Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. *Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano*, del PNUD, señala que para el año 2006 habría un total de 920 grupos con 69.145 integrantes en el conjunto de países compuesto por Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Panama, pág. 108.

¹⁶³ UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 46.

¹⁶⁴ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos del El Salvador, *Informe Especial sobre el Impacto de la Violencia en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador*, 2013, pág. 74.

¹⁶⁵ *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 39.

¹⁶⁶ Ver, PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano*, del PNUD, pág. 108.

¹⁶⁷ En el mismo sentido las cifras que ofreció el Presidente de la República de Panamá durante su *primer informe a la Nación ante la Asamblea Nacional*.

¹⁶⁸ Ver *Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Panamá 2014. PNUD, pág. 86.

algunas de ellas se hayan vuelto más violentas y más estructuradas debido a la presencia de las redes del crimen organizado y a la facilidad de acceso a armas de fuego¹⁶⁹. La policía de Jamaica ha identificado 268 “gangs” y aproximadamente 3.900 miembros; en Trinidad y Tobago la policía contabilizó 95 “gangs” con alrededor de 1,269 integrantes; en Antigua y Barbuda el número de “gangs” sería de 15 y entre 264 y 570 miembros; Barbados ha reportado 150 “gangs” y 4.000 integrantes¹⁷⁰. En cuanto a los motivos por los cuales los adolescentes se vinculan a las mismas, según un estudio realizado en Trinidad y Tobago basado en la información proporcionada directamente por aproximadamente 2.300 niños, niñas y adolescentes en edad escolar, un 42% se vinculó a una pandilla por motivos de amistad, un 29,4% en busca de seguridad y protección, 8% por motivos económicos, 5,9% debido a que un familiar pertenecía a la pandilla, y 14,7% por otros motivos¹⁷¹.

171. En lo que se refiere a la edad promedio en la que los niños, niñas y adolescentes se vinculan a las pandillas, en Honduras, una encuesta aplicada a 99 exintegrantes de maras que se encontraban privados de libertad, halló que el rango de edad predominante de ingreso a la pandilla fue de los 11 a los 20 años (el 80% de los encuestados). De modo más desglosado, la información que se obtuvo de los encuestados sobre su edad de vinculación con las maras fue: un 36% en las edades comprendidas entre los 11 y 15 años, y el 44% entre los 16 y 20 años¹⁷². En algunos casos (4 de 99) se identificaron situaciones de ingreso a la mara con tan solo 8 años, situación a la que ellos se refirieron como “fuimos adoptados”¹⁷³; en un porcentaje sustancialmente menor se dijo haberse vinculado con edades cercanas a los 30 años (2 casos de 99)¹⁷⁴. Sin embargo, el mismo estudio encontró que la edad en que se inicia el contacto con la mara es menor a la edad de ingreso a la misma, dado que se empieza por ser simpatizante y después por un proceso de inducción antes de su ingreso como miembro¹⁷⁵.

169 PNUD, *Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security*, pág. 46.

170 PNUD, *Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security*, pág. 69.

171 PNUD, *Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security*, pág. 71, gráfica 3.1.

172 *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 57.

173 *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011. Pág. 10.

174 *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 57.

175 *Situación de maras y pandillas en Honduras*. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 27 a 29. Según se recoge en este informe: “[l]os jóvenes que ingresan a la pandilla, reciben antes de ser aceptados un proceso socializador y de adoctrinamiento indirecto fundado en la imitación de conductas y comportamientos de los grupos pandilleros. (...) Lo usual es que los “aspirantes” estén en los últimos años de la niñez y primeros de la adolescencia. (...) El proceso puede durar algunos años mientras asimila las pautas de conducta y valores de la mara, es evaluado para definir su ingreso, y el grado de confianza y de participación que tendrá dentro de la estructura de la mara. De “simpatizante” se pasa a “aspirante”, posteriormente a “novato”, para luego integrarse como “pandillero permanente”, pudiendo llegar a ser un “líder o cabecilla”.

172. Generalmente, los niños, niñas y adolescentes vinculados con las maras centroamericanas realizan diversas funciones o tareas dependiendo de su grado de pertenencia a la misma y según las normas de funcionamiento interno de la mara. La mara asigna diferentes labores atendiendo al nivel de iniciación de los miembros, así por ejemplo a los “aspirantes” se les encarga funciones de vigilancia de los accesos al barrio o la colonia, mientras que el “novato” realiza actividades de extorsión como recoger el impuesto de guerra en las calles a los conductores de microbuses y taxis¹⁷⁶. Los niños y adolescentes vinculados a las maras también pueden estar involucrados directamente en actos de violencia, como secuestros, atentados contra la integridad personal y asesinato¹⁷⁷, además de enfrentamientos con miembros de otras pandillas y con la policía o fuerzas de seguridad.
173. Acontecen con mucha frecuencia situaciones en las cuales niños y adolescentes son presionados, amenazados o sufren violencia para forzarles a colaborar con la mara que controla el barrio en el cual viven. Según un testimonio de un adolescente varón recogido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos del El Salvador: “(...) y está la presión hacia los jóvenes que no son de esa pandilla o no están dentro de la pandilla, para que sean parte de la pandilla, porque si vivís acá tenés que ser parte de nosotros o sos de los otros nos dicen los pandilleros”¹⁷⁸. En adición, los adolescentes señalan que las fuerzas de seguridad los asocian a la mara que controla el barrio, por el hecho de vivir en la zona de influencia de la mara. En el caso de las niñas y las adolescentes, éstas además reciben presiones y amenazas para que mantengan relaciones afectivas y sexuales con integrantes de la mara y son víctimas de violencia sexual¹⁷⁹. Los niños, niñas y adolescentes que viven en comunidades afligidas por altos niveles de violencia están extremadamente expuestos a ser víctimas de la misma debido al actuar de las maras y las pandillas violentas, las intervenciones de las fuerzas de seguridad del Estado, y en general por el clima de inseguridad creado.
174. Las pandillas son un factor de violencia contra los niños y los adolescentes en las comunidades, pero también genera violencia hacia los niños y adolescentes vinculados a la mara. La existencia de pandillas da lugar a acciones de violencia y coerción no solo hacia fuera contra otros niños y adolescentes, y hacia adultos, sino también al interior de la pandilla, como las prácticas violentas de iniciación pandillera¹⁸⁰ y episodios de violencia contra los integrantes cuando se considera que han traicionado a la pandilla, se niegan a cumplir una orden directa de un superior o han violado sus normas internas. Las penas por los incumplimientos de

¹⁷⁶ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 28.

¹⁷⁷ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 304.

¹⁷⁸ Informe Especial sobre el Impacto de la violencia en los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2013, pág. 53.

¹⁷⁹ Informe Especial sobre el Impacto de la violencia en los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2013, págs. 54 y 55.

¹⁸⁰ Situación de maras y pandillas en Honduras, pág. 30. El “rito de inicio” o “bautismo”, suele consistir en un acto violento; someterse a una paliza propinada por los mareros permanentes, o puede ir acompañado de otras actividades para probar el valor y la lealtad a la mara, que pasará a ser su “nueva familia”.

las normas y códigos internos, o el abandono de la estructura de la pandilla o de la mara, pueden llevar aparejado el asesinato del integrante¹⁸¹.

175. Los niños y adolescentes integrantes de pandillas o de maras pueden verse también expuestos a situaciones de violencia por parte de la policía o del ejército cuando éste ejerce funciones de seguridad interna, por parte de individuos o de grupos organizados de personas particulares (autodefensas, grupos paramilitares y grupos de limpieza o exterminio), así como por prestadores de servicios de seguridad privada.
176. La Comisión también observa que los adolescentes y los jóvenes varones de estratos socio-económicos bajos que viven en zonas bajo el control o la influencia de las maras o de pandillas violentas son de modo generalizado percibidos como integrantes de las mismas, solo por su condición de adolescentes y por su apariencia física. Existen prejuicios en base al origen étnico y por el color de la piel, así como por otras características estereotipadas como la vestimenta, los tatuajes, la presencia física, el lenguaje y los códigos de comunicación de los adolescentes. En determinados contextos, la mera presencia de grupos de adolescentes reunidos en espacios públicos, como parques, plazas u otros entornos abiertos, a determinadas horas, hace que sean considerados por la comunidad y por los agentes de policía como una “potencial fuente de problemas” o como un “peligro”. Esta visión estereotipada expone a controles, abusos, violencia y discriminación a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en áreas afectadas por la violencia.
177. En suma, la Comisión destaca que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son uno de los grupos más afectados por la inseguridad, la violencia y la criminalidad. La relación entre adolescencia y violencias suele analizarse desde la denominada “violencia juvenil” que señala a los adolescentes únicamente en su papel de victimarios y agresores. Sin embargo, la Comisión destaca que es necesario enfatizar la condición de víctimas de los niños, niñas y adolescentes, a quienes no se les ha proporcionado la protección especial que tienen reconocida en los tratados internacionales de derechos humanos para garantizar sus derechos. Lo anterior no excluye que, cuando los adolescentes cometan actos contrarios a la ley penal se puedan tomar medidas, acordes con los estándares internacionales de derechos humanos, para responsabilizar a los adolescentes de sus actos, en la medida que sea adecuado y cumplan el objetivo de rehabilitación y reinserción social.
178. En opinión de la Comisión, la ausencia de políticas públicas que tomen en consideración los factores de riesgo en el surgimiento de las pandillas de carácter violento y el involucramiento de los niños y adolescentes con las mismas, y que no se centren en el fortalecimiento de los factores de protección y la prevención, implica que este tipo de pandillas violentas sigan proliferando, se vuelvan más organizadas, sigan captando a niños y adolescentes, y se transformen en

¹⁸¹ Situación de maras y pandillas en Honduras, pág. 26. “Existe una rígida disciplina, no hay espacio para el irrespeto dentro del grupo, si se rompe algún código de la organización, se sanciona severamente y el castigo puede llegar en ocasiones hasta la muerte”. Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, pág. 304.

fenómenos más complejos y más desafiantes para la seguridad, la institucionalidad democrática y para la protección de los derechos humanos.

179. La Comisión considera que las distintas amenazas a la seguridad ciudadana deben ser atendidas mediante respuestas diferenciadas que tomen en cuenta las especificidades de cada fenómeno y sus causas. Asimismo, las respuestas que ofrezca el Estado desde los ámbitos de la prevención, el control y la represión deben otorgar preeminencia a la protección de la niñez así como a la garantía efectiva y a la restitución de sus derechos.

D. La violencia procedente de las fuerzas de seguridad del Estado

180. En los contextos referidos, las actividades de las fuerzas de seguridad del Estado para controlar y reprimir la inseguridad con frecuencia dan lugar a enfrenamientos y situaciones de violencia. La Comisión está preocupada por los altos niveles de violencia generada por las mismas fuerzas de seguridad del Estado que se han detectado en varios de los países de la región, inclusive violencia producto de actuaciones ilegales.
181. Según el derecho internacional de los derechos humanos y la posición sostenida por la Comisión, los operativos de las fuerzas de seguridad deben conducirse con estricto apego a las normas sobre el uso legítimo y proporcional de la fuerza además de cumplir con los protocolos y estándares de actuación que garanticen la protección de las personas no involucradas en la confrontación. En ese sentido, la Comisión ha exhortado a los Estados a regular el uso de la fuerza legítima por parte de los cuerpos de seguridad del Estado con total apego a los estándares internacionales de derechos humanos, así como a establecer las condiciones y los límites del uso de la fuerza a través de disposiciones con rango de ley. Así mismo, ve como positivo que algunos países de la región hayan adoptado protocolos y reglamentaciones de actuación en escenarios en los cuales se encuentran niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de cumplir con el deber de protección reforzada hacia este grupo. Sin embargo, la Comisión ha recibido información que evidencia que subsisten en la región importantes desafíos en este campo.
182. El uso ilegítimo o excesivo de la fuerza y un trato discriminatorio hacia determinados grupos de adolescentes por parte de los agentes de la policía ha sido reportado como una preocupación en muchos de los países de la región. Entre las situaciones más habituales informadas a la Comisión se encuentran los controles e intervenciones policiales dirigidos a determinadas personas basados en el perfil étnico y socio-económico; intimidaciones; detenciones arbitrarias; el uso ilegítimo y excesivo de la fuerza, y los tratos crueles, inhumanos y degradantes. En menor medida, pero objeto de extrema preocupación, en algunos países de la región se reportan casos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Esta situación es atribuible en gran medida a las falencias en los procesos de selección y contratación; la falta de entrenamiento y equipamiento adecuado para el personal de la policía (con una preocupante tendencia a la militarización de los

cuerpos de seguridad); la ausencia de protocolos ajustados a los estándares internacionales y una supervisión suficiente; así como la falta de medidas eficaces de prevención y de investigación y sanción de los responsables.

183. La Comisión observa con preocupación la existencia en varios países de la región de situaciones en que las fuerzas de seguridad del Estado ejercen violencia contra adolescentes que pertenecen a grupos sociales que se asocian con la inseguridad, o contra adolescentes que son detenidos en la comisión de una infracción a la ley penal. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la “Corte Interamericana”, “la Corte”, o la “Corte IDH”) ha sido enfática en señalar las obligaciones de los Estados en términos de respeto y de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

(...) si los Estados tienen elementos para creer que [los niños] (...) están afectados por factores que pueden inducirlos a cometer actos ilícitos, o disponen de elementos para concluir que los han cometido, en casos concretos, deben extremar las medidas de prevención del delito y de la reincidencia. Cuando el aparato estatal tenga que intervenir ante infracciones cometidas por menores de edad, debe hacer los mayores esfuerzos para garantizar la rehabilitación de los mismos, en orden a “permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad”¹⁸².

184. La Comisión es consciente que los casos de violencia y abusos policiales reportados son probablemente inferiores al número real ya que las estadísticas oficiales no reflejan de modo fidedigno el nivel de violencia que experimentan los adolescentes a manos de los cuerpos de seguridad del Estado debido al bajo nivel de denuncia y a la ausencia de registros públicos que reflejen este tipo de información.
185. La Comisión también observa que en algunos Estados el otorgamiento de tareas de seguridad ciudadana al ejército ha incrementado los niveles de violencia en esos países, dando lugar a un mayor uso de la fuerza de modo ilegal o excesivo, los casos de tortura, un aumento de las detenciones arbitrarias y de casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En la región, países como México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Trinidad y Tobago y Venezuela confían tareas de seguridad ciudadana al ejército, mientras que otros países como Brasil varios aspectos de la seguridad pública son responsabilidad de la policía militar (la lucha contra el crimen organizado en algunas favelas se encomienda a las Unidades Policiales de Pacificación-UPP fuertemente militarizadas). En Chile y Guyana la policía encargada de mantener el orden público tiene también una estructura militarizada. En otros países, como Estados Unidos, aun siendo la policía civil la encargada de velar por la seguridad interna, ésta se encuentra en algunos municipios y estados fuertemente militarizada en términos de equipamiento y

¹⁸² Corte IDH, *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 197.

modo de actuación, lo cual hace más proclive la utilización de la fuerza y su uso excesivo¹⁸³.

186. En relación a lo referido, en Argentina, por ejemplo, los casos de violencia policial contra adolescentes siguen siendo un motivo de especial preocupación para la Comisión, a pesar de la política de tolerancia cero y de los esfuerzos realizados por el Estado para superar el lastre del periodo dictatorial en las fuerzas de seguridad del Estado. Según la información recibida por la Comisión, en el país persistirían la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes perpetrados por agentes estatales –policías y agentes del servicio penitenciario- ya sea en el marco de la detención de adolescentes que presuntamente han cometido un delito; bajo custodia policial; en el contexto de interrogatorios; en los centros de detención y en los de privación de libertad; así como en el ámbito de los espacios públicos. Las Defensorías Públicas de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Chubut han registrado cifras concretas en cuanto a la violencia policial en general, y contra los adolescentes en particular¹⁸⁴. Entre el 11 de marzo y el 10 de julio de 2014 la Defensoría Pública de la provincia de Buenos Aires registró un incremento respecto de las cifras disponibles en el semestre anterior equivalente al 241% de casos de torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes a personas menores de 18 años (100 casos en 4 meses); en términos porcentuales, de la cifra total de víctimas, 19% eran menores de 18 años, y en el siguiente periodo este porcentaje se elevó al 27% del total de las víctimas. Estos datos son una muestra del nivel de violencia policial que enfrentan los adolescentes de los barrios y villas más afectadas por la violencia y la pobreza. Estas cifras esconden sin embargo un elevado subregistro dado que muchos adolescentes prefieren no denunciar la violencia policial por temor a represalias o por falta de confianza en la justicia; según los datos reportados a la Comisión, en el periodo entre el 11 de julio y el 31 de diciembre de 2014 la defensa pública de la provincia de Buenos Aires fue informada de 485 hechos de violencia policial, en 275 de los cuales las víctimas solicitaron mantener en reserva lo ocurrido¹⁸⁵.
187. Respecto del Estado Argentino, también se ha informado a la Comisión que la policía en algunas de las provincias detiene a adolescentes para la averiguación de antecedentes, quienes son conducidos a comisarias. Adicionalmente se ha puesto en conocimiento de la Comisión que adolescentes que son detenidos por supuesta comisión de delitos son trasladados a las comisarias donde se les recibe declaración indagatoria sin la presencia de un defensor, señalándose el riesgo de que se den tratos crueles, inhumanos y degradantes, y tortura en las comisarias en

¹⁸³ Ver audiencia Denuncias sobre racismo en el sistema de justicia de Estados Unidos (De oficio), 153 período ordinario de sesiones de la CIDH, 23 de octubre de 2014.

¹⁸⁴ Es relevante notar que las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Chubut comprenden el 48% de la población total del país.

¹⁸⁵ Ver audiencia, Seguridad ciudadana y denuncias de tortura en Argentina, 154 período ordinario de sesiones de la CIDH, 19 de marzo de 2014.

el marco de los interrogatorios, tal y como supuestamente estaría ocurriendo en algunos lugares¹⁸⁶.

188. En Brasil, varios aspectos relacionados con las tareas de seguridad son responsabilidad de la policía militar. En el país el número de muertes ocurridas en intervenciones de la policía militar, en especial en algunas de las ciudades del país, entre ellas São Paulo y Rio de Janeiro, es extremadamente elevado. A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años por las autoridades estatales de São Paulo y Rio de Janeiro para implementar medidas que mejoren el desempeño de los cuerpos de seguridad y eviten la comisión de abusos, la realidad continua siendo motivo de preocupación. De acuerdo con datos publicados por una organización de la sociedad civil sobre la base de informaciones oficiales, en el periodo 2009 a 2013 se habrían producido 11.197 muertes de civiles por la policía en actos de servicio y fuera de servicio¹⁸⁷. En los primeros 9 meses del 2014, 436 personas murieron en operaciones policiales en el Estado de Rio de Janeiro y 505 en el Estado de São Paulo¹⁸⁸. Como parte de este contexto de violencia, es habitual que cada año niños, niñas y adolescentes, sobre todo en las favelas, fallezcan o sean heridos en operativos de las fuerzas de seguridad. La Comisión ha sido informada que la policía rutinariamente reportaría muchas de estas muertes como el resultado de tiroteos entre la policía con supuestos integrantes de organizaciones criminales o como actos legítimos en defensa propia. Estos casos se conocen en Brasil como “*autos de resistência*”. Considerando el clima de violencia provocado por las organizaciones criminales es plausible que algunos de los homicidios policiales resulten del uso legítimo de la fuerza, sin embargo otros se tratarían de ejecuciones extrajudiciales encubiertas¹⁸⁹. Las falencias en el modo en cómo se conducen las investigaciones para esclarecer las circunstancias de los hechos que dieron lugar a las muertes, a pesar que en ocasiones existen indicios de uso arbitrario o ilegal de la fuerza, contribuyen a la sospecha de que un número de ellas pueden constituir ejecuciones extrajudiciales encubiertas. Así mismo, el elevado número de muertes que se reportan durante los enfrentamientos en comparación con el número de personas heridas contribuye también a hacer pensar sobre la posible existencia de ejecuciones extrajudiciales¹⁹⁰. Según se ha

¹⁸⁶ Documentación escrita aportada por las Defensorías Públicas de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Chubut en el marco de la audiencia, Seguridad ciudadana y denuncias de tortura en Argentina, 154 período de sesiones de la CIDH, 19 de marzo de 2014.

¹⁸⁷ Ver Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2013, pág. 42.

¹⁸⁸ Human Rights Watch, World Report 2015, pág. 115.

¹⁸⁹ Ver audiencia realizada durante el 153 período ordinario de sesiones de la CIDH, Denuncias de violencia policial y desaparición forzada en el Estado de Goiás, Brasil, 31 de octubre de 2014, así como la audiencia realizada durante el 154 período de sesiones de la CIDH, Denuncias de asesinatos de jóvenes afrodescendientes en Brasil, 20 de marzo de 2015. También, Human Rights Watch, Lethal Force. Police Violence and Public Security in Rio de Janeiro y São Paulo, y Amnesty International, You killed my son. Homicides by military police in the city of Rio de Janeiro, 2015.

¹⁹⁰ Según las investigaciones realizadas por Human Rights Watch “la gran cantidad de presuntas muertes por resistencia -11.000 casos desde 2003- resulta aún más alarmante si se la compara con la cantidad relativamente menor de lesiones no mortales de civiles y de muertes de agentes de policía en esos mismos incidentes o zonas de operación. (...) Por ejemplo, el Comando de Policiamiento de Choque de São Paulo, una rama operativa especial de la policía militar que incluye a Rondas Ostensivas Tobias de Aguiar (ROTA), entre otras unidades, mató a 305 personas entre 2004 y 2008, pero solo 20 resultaron heridas. En todos estos supuestos “enfrentamientos armados”, solamente un policía perdió la vida. De manera similar, en Rio de Janeiro, las unidades que operan en 10 zonas bajo el control de la policía militar fueron responsables de

informado a la Comisión, las ejecuciones extrajudiciales encubiertas son una práctica generalizada en los Estados de São Paulo y Rio de Janeiro, además de producirse también en otros Estados en Brasil¹⁹¹.

189. Así mismo, en Brasil, la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes ejercidos por agentes de seguridad del Estado siguen siendo un grave problema. Entre enero de 2012 y junio de 2014, la Oficina de Derechos Humanos a nivel nacional (Ouvidoria Nacional dos Direitos Humanos) recibió 5.431 denuncias de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. El 84% de los incidentes reportados fueron en las comisarías, cárceles, prisiones y en los centros de privación de libertad juveniles¹⁹².
190. La Comisión también ha recibido información preocupante respecto a las muertes que se producirían en Brasil presuntamente a manos de agentes de la policía militar fuera de servicio. Los patrones parecen guardar similitud: la comisión de masacres que presuntamente estarían relacionadas con la muerte de un policía ocurrida con anterioridad. Amnistía Internacional ha recogido testimonios que apuntan en el sentido referido¹⁹³. La CIDH recientemente se ha mostrado gravemente preocupada por los hechos que ocurrieron el 13 de agosto de 2015, cuando 18 personas resultaron muertas y 6 heridas en ataques perpetrados por personas armadas en 11 sitios del estado de São Paulo, en un espacio temporal de tres horas. Según algunos testimonios y lo que se recoge en videos grabados por cámaras de seguridad, los desconocidos portando armas se habrían trasladado en vehículos de uno a otro lugar, y habrían preguntado sobre antecedentes criminales, disparando contra las personas que indicaron que los tenían. Según lo informado por las autoridades, un mismo vehículo habría sido visto en varios de los lugares donde ocurrieron los crímenes. Una de las líneas de investigación es sobre la posible responsabilidad de miembros de la policía militar, en lo que habría

825 muertes por “resistencia” en 2008, en tanto que los policías muertos fueron 12. En una de las zonas de operación, la cantidad de muertes por “resistencia” en manos de la policía incluso superó a la tasa de homicidios dolosos en 2007”. Human Rights Watch, *Lethal Force. Police Violence and Public Security in Rio de Janeiro y São Paulo*, pág. 4 Ver también y Amnesty International, *You killed my son. Homicides by military police in the city of Rio de Janeiro*, 2015.

¹⁹¹ Ver audiencia realizada durante el 153 período de sesiones de la CIDH, *Denuncias de violencia policial y desaparición forzada en el Estado de Goiás, Brasil*, 31 de octubre de 2014, así como la audiencia realizada durante el 154 período de sesiones de la CIDH, *Denuncias de asesinatos de jóvenes afrodescendientes en Brasil*, viernes 20 de marzo de 2015, También, Human Rights Watch, *Lethal Force. Police Violence and Public Security in Rio de Janeiro y São Paulo*, págs. 1 a 8 y y Amnesty International, *You killed my son. Homicides by military police in the city of Rio de Janeiro*, 2015.

¹⁹² Human Rights Watch, *comunicado de prensa Human Rights Watch, World Report 2015*, pág. 116.

¹⁹³ Por ejemplo, en noviembre de 2014, en la ciudad de Belém, estado de Pará, al menos 10 personas murieron, alegadamente a manos de agentes de la policía militar fuera de servicio, según Amnistía Internacional. Los residentes del barrio habrían declarado a Amnistía Internacional que unos vehículos de la policía militar habían cerrado las calles antes de que se produjeran los homicidios y que unos automóviles y motocicletas sin identificar habían amenazado y agredido a quienes allí habitaban. Habría indicios de que los homicidios podían haberse llevado a cabo como represalia por la muerte de un policía. Amnesty International, *You killed my son. Homicides by military police in the city of Rio de Janeiro*, 2015, pág. 99.

podido ser una presunta represalia por el asesinato de un policía militar días antes¹⁹⁴.

191. En Estados Unidos, las principales preocupaciones relacionadas con el uso excesivo o arbitrario de la fuerza se centran en la militarización de la policía en términos del equipamiento que utilizan, el tipo de entrenamiento que reciben, los protocolos de actuación que aplican y la dificultad en que se enjuicien y establezcan responsabilidades penales para los policías culpables de abusos o de un uso excesivo de la fuerza. Se evidencia además que las principales víctimas de los abusos de la policía son las minorías, afrodescendientes y latinos principalmente¹⁹⁵.
192. En El Salvador, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha documentado la ocurrencia de situaciones de abuso y uso ilegal y arbitrario de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado –la Policía Nacional Civil y el Ejército– contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en zonas con presencia de maras y donde la policía y el ejército tienen asignadas tareas de seguridad pública¹⁹⁶. La Procuraduría atribuye esta situación, en parte, a la ausencia de aplicación de protocolos y procedimientos de actuación que garanticen el respeto y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y a la estigmatización de los que viven en barrios controlados o con presencia de las maras. La Procuraduría registra que “son víctimas de maltrato policial porque se les acusa de ser pandilleros, la policía los registra continuamente, los acosa y los golpea”¹⁹⁷.
193. En Guatemala, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) reportó 5.924 muertes violentas en el año 2014, lo cual representa un promedio de 16 homicidios por día y una disminución del 2,4% comparado con 2013¹⁹⁸. Sin embargo, se registró un aumento de homicidios del 8,8% en la capital, donde operan la mayoría de las Fuerzas de Tarea, compuestas por la Policía Nacional Civil (PNC) y el Ejército. La participación del ejército en seguridad ciudadana se incrementó en el 2014 en comparación con el año anterior y los patrullajes

¹⁹⁴ CIDH, Comunicado de Prensa No. 92/15, CIDH condena asesinatos en São Paulo, Brasil, 21 de agosto de 2015.

¹⁹⁵ Ver la audiencia ante la CIDH, Denuncias sobre racismo en el sistema de justicia de Estados Unidos (De oficio), 150 período ordinario de sesiones de la CIDH, 27 de octubre de 2014, y Comunicado de Prensa No. 90/14, 22 de agosto de 2014.

¹⁹⁶ El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas se ha referido a la misma preocupación: “El Comité se asocia a la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura en 2009 sobre las denuncias de tortura y malos tratos de niños, en particular a manos de agentes de la ley, especialmente en el contexto de la lucha contra las maras. El Comité también ve con preocupación las denuncias de malos tratos a los niños en situación de calle, así como en los centros privativos de libertad”, Observaciones Finales, CRC/C/SLV/CO/3-4, 17 de febrero de 2010, párr. 43.

¹⁹⁷ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Informe Especial sobre el Impacto de la Violencia en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, 2013, pág. 58 y ss.

¹⁹⁸ Datos del INACIF, enero a diciembre de 2014. Ver Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párrs. 41 y 42.

conjuntos ejército-PNC estaban integrados en su mayoría por personal militar¹⁹⁹. La presencia de los Escuadrones de Reserva para la Seguridad Ciudadana se extendió de 2 a 12 departamentos en dos años²⁰⁰ y el ejército oficialmente participó en el resguardo de centros de detención²⁰¹. No se puede concluir que la participación del ejército en fuerzas de tarea con la PNC haya resultado en mejoras visibles en seguridad; así, en las áreas donde operan las fuerzas de tarea Maya (zona 18) y Kaminal (zonas 7 y 12) aumentaron los delitos contra la vida en un 5% y 38,8% respectivamente, a pesar de que se había producido una reducción en 2012 cuando dichas fuerzas de tarea iniciaron operaciones²⁰².

194. En México también se ha producido una militarización de las tareas de seguridad. Desde el año 2007 el gobierno federal ha emprendido acciones militares contra el narcotráfico, con la intención expresa de contener su avance en el territorio nacional. Sin embargo, los efectos de la violencia en el país no han decrecido, sino que las cifras indican un aumento de las fatalidades así como del número de violaciones a otros derechos humanos y a las garantías procesales. Algunas ciudades en los estados de Chihuahua y Guerrero han sido consideradas en algún momento durante estos últimos años como de las más violentas en el mundo. En total, se calculan más de 34.000 asesinatos cometidos por diversos actores; entre las víctimas se encontrarían más de 1.000 niños, niñas y adolescentes en el periodo 2007 al 2010²⁰³. Sobre el clima general de violencia que experimenta México los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, han expresado sus preocupaciones por los niveles de violencia causados por los agentes del Estado²⁰⁴. A pesar de que en México se han introducido varias reformas positivas para evitar

¹⁹⁹ Composición: 19.096 elementos de la PNC, frente a 20.113 del ejército, a septiembre de 2014. Ver Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párrs. 41 y 42.

²⁰⁰ Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional. Ver Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párrs. 41 y 42.

²⁰¹ Acuerdo Gubernativo 304-2014. Ver Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párrs. 41 y 42.

²⁰² Hubo 32 homicidios más en las zonas patrulladas por la Fuerza de Tarea Kaminal, en comparación con la situación antes de que se estableciera en 2013. PNC, enero a agosto de 2014. Ver Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párrs. 41 y 42.

²⁰³ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), *Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, enero 2011, pág. 9.

²⁰⁴ Sobre el clima general de violencia que experimenta México y los supuestos abusos y usos excesivos o ilegales de la fuerza perpetrados por los cuerpos de seguridad del Estado pueden consultarse las Observaciones Preliminares de la visita a México del Relator sobre Ejecuciones Extrajudiciales, sumarias o arbitrarias El informe correspondiente a la Misión a México del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/28/68/Add.3, de 29 de diciembre de 2014, El Informe sobre la Visita a México del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, A/HRC/19/58/Add.2, de 20 de diciembre del 2011.

el uso excesivo o arbitrario de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, su aplicación es todavía lenta.

195. En Venezuela, según un estudio de CECODAP, en el año 2014 aumentaron 80% los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de agresión por parte de funcionarios de los distintos cuerpos de seguridad del Estado, al pasar de 132 a 238. La mayoría de casos reportados ocurrieron en el marco de enfrentamientos policiales (45%), 13% sufrieron maltratos físicos o psicológicos por algún funcionario durante las protestas políticas que sucedieron a lo largo del 2014, y 21 habrían sido ajusticiados (8,82%). La mayoría de las víctimas son adolescentes varones.²⁰⁵ Es causa de extrema preocupación las ejecuciones extrajudiciales por armas de fuego de niños, niñas y adolescentes en Venezuela y la impunidad en la que quedan todavía un número considerable de estos delitos²⁰⁶.
196. Como resultado del uso excesivo de la fuerza y acciones arbitrarias de la policía y el ejército se produce una pérdida de confianza por parte de la comunidad en la institución de la policía y en las fuerzas de seguridad del Estado. Encuestas realizadas por diversos organismos, lo mismo que las entrevistas realizadas por la Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la CIDH con diversos niños y adolescentes²⁰⁷, ponen en evidencia que para un conjunto considerable de adolescentes la policía es más una institución de la cual hay que cuidarse que una institución a la que se puede recurrir para sentirse protegido²⁰⁸. Esta situación dificulta que puedan realizarse acciones de prevención y de reducción de la inseguridad y la violencia por la policía ya que la cooperación y la confianza de la ciudadanía es crucial para estas labores. Por tanto, los casos de uso excesivo o arbitrario e ilegal de la fuerza por la policía además de suponer graves vulneraciones a los derechos humanos, comprometen la capacidad misma del Estado para reducir la inseguridad y la violencia.
197. En Brasil, por ejemplo, un estudio elaborado por una organización no gubernamental de derechos humanos encontró que el 80 por ciento de los brasileños teme ser torturado en caso de ser detenido por la policía, el índice más alto en este estudio que compara diversos Estados, seguido por México con un 64%, Perú con un 54% y Argentina con un 49%²⁰⁹. Otro estudio muestra que en Brasil solo el 33% de los entrevistados acudieron a la policía en situaciones en las

²⁰⁵ CECODAP Año 2014. Somos Noticia. Un panorama sobre las diferentes formas e violencia contra niños, niñas y adolescentes (2015).

²⁰⁶ El Universal, Impunidad llega a la ONU, 28 de junio de 2015 y El Universal, Violencia adolescente, 22 de marzo de 2015.

²⁰⁷ Conversaciones sostenidas por la Relatora con grupos de niños, niñas y adolescentes en el marco de las consultas para la realización de este informe, en Brasil (Rio de Janeiro y São Paulo), Honduras (Tegucigalpa) y México (México DF), entre el 17 de septiembre y el 30 de octubre del 2013.

²⁰⁸ PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 182.

²⁰⁹ Información aportada en el transcurso de la audiencia temática ante la CIDH, Seguridad ciudadana y denuncias de tortura en Argentina, 154 período ordinario de sesiones de la CIDH, 19 de marzo de 2014.

cuales fueron víctimas de un acto delictivo o presenciaron hechos de esa naturaleza²¹⁰.

198. La Comisión también observa que parte de la problemática reside en la percepción existente en la sociedad sobre la supuesta dicotomía entre el respeto de los derechos humanos y la seguridad ciudadana, de lo cual se deriva cierto nivel de aceptación frente a los casos de abusos policiales. La inexistencia y/o falta de aplicación de las regulaciones y protocolos en materia de actuaciones policiales ajustados a los estándares de derechos humanos; la participación del ejército en materia de seguridad ciudadana; la ausencia de mecanismos de control internos y externos adecuados; y la impunidad en la que quedan gran número de casos de abusos policiales, contribuyen a perpetuar el preocupante estado actual de cosas.
199. La Comisión reconoce y valora altamente el compromiso y la labor del personal de los cuerpos de seguridad del Estado y de las autoridades judiciales que trabajan en condiciones que pueden llegar a ser muy difíciles, incluso bajo las amenazas del crimen organizado y el miedo a ser ellos mismos o sus familias víctimas de los ataques de los grupos delictivos, e insta a los Estados a articular mecanismos que ayuden a contrarrestar situaciones de abuso y corrupción que desprestigian el actuar de estas autoridades y provocan la pérdida de confianza en ellas.

E. Factores que inciden en el riesgo y en la protección frente a la violencia

200. Los esfuerzos de los Estados para prevenir y reducir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en los contextos referidos deben tomar en consideración la complejidad del fenómeno y la concurrencia de una multiplicidad de factores causales y de impactos interconectados. La acumulación de vulnerabilidades, violaciones a derechos y de distintas formas de victimización, complejizan las intervenciones y el abordaje pero es necesario no ver las diversas formas de violencia y vulneraciones de derechos de modo independiente y aisladamente. A los efectos de diseñar políticas de prevención y reducción de la violencia es esencial identificar los factores de riesgo así como los factores de protección que inciden en el fenómeno. Adicionalmente, se hace necesario crear los mecanismos para la recolección de la información y de datos suficientes y rigurosos que permitan un análisis completo de la problemática²¹¹.
201. Varios de los factores de riesgo tienen que ver con las causas estructurales de la exclusión social, y por tanto implica prestar atención a las condiciones sociales asociadas a la violencia y a la inseguridad generalizada, como la distribución inequitativa del poder social, económico y político. Así, la ausencia de las condiciones necesarias para asegurar la vigencia de los derechos civiles, políticos,

²¹⁰ Fórum Brasileiro de Segurança Pública “Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2014”, pág. 7.

²¹¹ Ver por ejemplo, UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 46. Ver también, Banco Mundial, *Crimen y violencia en Centro América. Un desafío para el desarrollo*, 2011, pág. 18.

económicos, sociales y culturales conlleva una vulneración a los derechos humanos de las personas, a la vez que tienen incidencia en las condiciones de inseguridad y son un factor causal de la violencia.

202. El Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños concluye de su análisis que “[e]n vista de la fuerte relación entre pobreza, desigualdad, exclusión social y violencia contra los niños y niñas, (y entre ellos) en los entornos comunitarios, está clara la urgencia de que los Estados asuman su obligación de cumplir los derechos humanos, especialmente los derechos sociales, económicos y culturales, descuidados durante mucho tiempo”²¹². La fuerte y evidente relación entre los altos niveles de exclusión social, desigualdad económica y las mayores tasas de homicidios y violencia generalizada, indica que las políticas que reduzcan la exclusión social y las desigualdades económicas, o minimicen sus efectos, pueden ser muy útiles para prevenir dicha violencia²¹³.
203. En adición a lo que se han referido, existen otros factores que juegan un rol protector para el niño, y cuya ausencia o debilidad suponen un riesgo para la protección del niño. Entre estos factores los más destacados son la familia; la escuela y la educación; la comunidad; y la existencia de espacios y actividades destinadas a los jóvenes que contribuyan a reconocerlos como actores sociales. Diversas investigaciones señalan que, de modo general, la desestructuración de instituciones sociales muy próximas al niño, y que juegan un rol protector y de cuidado, como la familia, la comunidad y la escuela, suponen para el niño un importante factor de riesgo²¹⁴.
204. En lo que se refiere a la familia, ésta se constituye de forma natural como el principal núcleo para la protección y el cuidado del niño. Sin embargo, la ausencia de cuidados parentales adecuados o los desafíos que pueden enfrentar las familias para prestarlos, exponen al niño a situaciones de vulnerabilidad. La Comisión se ha referido a la necesidad que los Estados, en cumplimiento de los deberes que se desprenden del artículo 19 de la Convención Americana y VII de la Declaración Americana (deber de protección especial a la niñez) en relación con el artículo 17.1. de la Convención y VI de la Declaración (derecho a la protección de la familia), diseñen e implementen políticas de protección a la familia con el objetivo de apoyarlas en el cumplimiento de sus responsabilidades de cuidado y protección al niño. En ese sentido, la Comisión ha recomendado, por ejemplo, hacer accesibles servicios de guardería que permitan compatibilizar la vida laboral con las responsabilidades parentales, y servicios de apoyo y asesoría a las familias desde la fase pre-natal y durante el proceso de crianza de sus hijos.
205. Sin embargo, la Comisión reconoce también que una parte considerable de los actos de violencia se producen en el ámbito familiar²¹⁵. En las familias se presentan múltiples tipos de violencia que van desde el castigo físico ejercido por los padres,

²¹² Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, pág. 310.

²¹³ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, págs. 328 y 329.

²¹⁴ Banco Mundial, *Crimen y violencia en Centro América. Un desafío para el desarrollo*, 2011, pág. 18.

²¹⁵ Ver CIDH, *Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas*, párr. 115 a 129.

hasta otras formas de abuso, negligencia, violencia física, psicológica y sexual. La violencia doméstica contra niñas, niños y adolescentes es particularmente grave porque atenta contra su derecho a la integridad física y psicológica, además de socavar la protección y el cuidado integral que el niño debe recibir de su familia. La violencia en el seno familiar es uno de los motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes pueden tomar la decisión de abandonar sus hogares, o bien integrarse en una pandilla con el objeto de encontrar el respeto, reconocimiento y apoyo que no obtienen en su familia. La CIDH da la bienvenida a los progresos que se han hecho en muchos países de América Latina para prohibir el castigo corporal en el ámbito familiar pero nota con preocupación que un elevado número de países del Caribe mantienen normativas que permiten a los padres el ejercicio de una “disciplina moderada” o con fines educativos, que representan una permisividad legal hacia la violencia física contra los niños violando su derecho a la integridad personal, y exhorta a los Estados a que modifiquen este tipo de legislaciones²¹⁶.

206. Determinados grupos son de especial preocupación como los/las adolescentes lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex (en adelante, LGBTI), quienes están expuestos al rechazo por sus familias debido a los fuertes estereotipos sociales y a la discriminación existente contra ellos. Muchos de ellos se ven obligados a dejar sus hogares lo cual los expone a innumerables vulnerabilidades, y pueden ver la entrada en una pandilla como una medida de protección y de pertenencia. Por otro lado, también existen evidencias de violencia ejercida contra personas LGBTI por parte de las maras y de otros grupos criminales y/o violentos, siendo los más expuestos los y las que se encuentra sin hogar o que pasan gran parte de su tiempo en la calle²¹⁷.
207. Las adolescentes que sufren violencia sexual en sus hogares toman a menudo la iniciativa de abandonar sus hogares como una medida para poner fin a los abusos cuando no existen otros resortes a los que acudir para obtener protección o no son accesibles o confiables. Muchas de ellas no se atreven a denunciar estos hechos debido al estigma y a la atribución de culpa a las víctimas de esta forma de violencia. Esta situación las expone a otras formas de violencia y vulneración a sus derechos. La CIDH nota con preocupación que esta región es una de las más afectadas por la violencia sexual con altos índices en el ámbito familiar.
208. En la región se pone de manifiesto que la migración ha dado lugar a que un elevado número de niños, niñas y adolescentes vivan solo con uno de sus progenitores, o bien con la familia extendida, debido a que sus padres han migrado. La desestructuración familiar causada por la migración puede tener efectos en la capacidad de la familia para constituirse como un espacio protector. Países en el Caribe y América Central están particularmente afectados por la migración. Las sociedades del Caribe tienen un alto grado de movilidad, siendo las sociedades que exportan la mayor proporción de su población en términos porcentuales, en el

²¹⁶ Ver *End Corporal Punishment Initiative*.

²¹⁷ CIDH, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en America*, OAS/Ser.L/V/II. rev.1, párrs. 168, 278 y 279.

mundo.²¹⁸ En muchos pequeños estados insulares del Caribe de habla inglesa, el número de migrantes por población supera en diez la cifra promedio mundial. La migración en la región incluye la migración interna (rural-urbana), la migración intra-regional, así como la migración extra-regional. La migración durante mucho tiempo ha sido utilizada por la población del Caribe como una estrategia de supervivencia económica. Si bien las remesas son importantes para la mayoría de los hogares en los países del Caribe y de Centroamérica, existe un aumento de las evidencias que muestran que la migración tiene profundos impactos negativos en la familia, y aún más en los niños, niñas y adolescentes. La realidad es que los niños en el Caribe y en Centroamérica se ven significativamente afectados por la migración. Los niños con padre/s que han migrado, así como los niños migrantes, se ubican en una situación de vulnerabilidad particular, que afecta a su bienestar, salud y educación. Este grupo enfrenta un riesgo más alto y son más vulnerables al abuso, la negligencia y la explotación, incluido el abuso sexual, el trabajo infantil y la trata. Muchos niños dejados atrás por su/s padre/s migrante/s sufren de depresiones, abandono y baja autoestima que pueden resultar en problemas de conducta tales como la participación en acciones violentas, en el crimen, o a huir de sus casas. En algunos casos, estos niños enfrentan una lucha permanente contra los sentimientos de baja autoestima, la inseguridad y el abandono a lo largo de su infancia y hasta bien entrada la edad adulta. Estos niños tienen mayores riesgos de tener problemas de salud y nutrición, bajos rendimientos académicos y mayores niveles de interrupción de la educación debido a las responsabilidades adicionales en el hogar.²¹⁹

209. Adicionalmente, en algunos países, los niveles de inseguridad y violencia han dado lugar a que muchos niños hayan perdido a alguno de sus progenitores, así como casos en que uno de los padres se encuentre privado de libertad. La participación de la familia, o alguno de sus integrantes, en actividades ilegales es también un factor de riesgo para el niño debido a la naturalización y cotidianeidad de esta situación.
210. Existe abundante literatura, incluidos estudios desde el sector salud, que analiza los factores de riesgo asociados con el ámbito familiar que influyen en las conductas agresivas que desarrollan los niños, niñas y adolescentes, destacando algunos como: ser víctimas ellos mismos de abuso físico, psicológico o sexual; padecer negligencia física o emocional; tener escasa supervisión y apoyo parental; recibir una disciplina errática, irritable o explosiva por parte de los padres; recibir castigos corporales como forma de disciplina; y, presenciar en la niñez actos violentos en el hogar²²⁰. Todas estas situaciones descritas suponen vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

²¹⁸ UNICEF, *The Impact of Migration on Children in the Caribbean*. UNICEF Office for Barbados and Eastern Caribbean. Paper No. 4, August 2009.

²¹⁹ UNICEF, *The Impact of Migration on Children in the Caribbean*. UNICEF Office for Barbados and Eastern Caribbean. Paper No. 4, August 2009.

²²⁰ Se puede ver el artículo fruto de una investigación desarrollada por investigadores del Centro de Investigación en Sistemas de Salud del Instituto Nacional de Salud Pública de México. El estudio estima la prevalencia de daños en la salud a causa de la violencia interpersonal en adolescentes y jóvenes a través de una muestra de 48.000 estudiantes de primaria y 52.000 de secundaria. Valdez-Santiago R, Hidalgo-

211. La escuela juega un rol preponderante entre los factores de protección de la niñez, aunque en determinados contextos se erige como un importante factor de riesgo. La escuela es uno de los principales espacios de interacción social y aprendizaje del niño, pero a pesar de este rol positivo que la escuela desempeña no siempre está en condiciones de prestar un ambiente protector para los niños y ser un contexto conductivo para el aprendizaje.
212. La educación es fundamental para el desarrollo personal del niño en todas sus facetas así como en la creación de oportunidades para llevar adelante un proyecto de vida propio y autónomo. El acceso a una educación de calidad y en igualdad de condiciones que otros niños y adolescentes de su misma edad es de crucial importancia para romper el ciclo de exclusión social y desigualdad. Sin embargo, el acceso a servicios educativos de calidad en aquellos sectores más afectados por las inequidades y la exclusión, no se encuentra garantizado.
213. La escuela puede constituirse como un destacado factor protector de los niños, niñas y adolescentes cuando se constituye en un espacio que vela no solo por la educación formal del niño sino que toma en consideración sus derechos y empodera y habilita al niño para ejercerlos y defenderlos. La escuela también es un importante espacio de socialización e interacción en el cual el niño puede construir relaciones interpersonales positivas y constructivas. Así, la escuela se convierte en un potente elemento de protección si consigue canalizar las necesidades propias del desarrollo de la personalidad del niño, niña y adolescente, tanto en la dimensión de su individualidad como de su pertenencia a un grupo o comunidad; en ese sentido es pertinente recordar que uno de los elementos que caracterizan a las pandillas es que operan como grupos de referencia y pertenencia social para niños, niñas y adolescentes que no encuentran otras vías para ello.
214. La escuela es uno de los principales ámbitos de aprendizaje social del niño y por tanto donde adquieren los patrones de comportamiento y aprenden normas sociales. La escuela tiene la potencialidad de deconstruir estereotipos y formas de relacionamiento violentas que existen en la sociedad, pero también puede reproducirlos y reafirmarlos. En esa lógica, deberían potenciarse las medidas tendientes a incrementar la calidad de la formación y entrenamiento del personal educativo, y en crear en ellos capacidades para aplicar modelos de relacionamiento respetuosos e inclusivos y para la gestión pacífica y constructiva de los conflictos interpersonales.
215. Complementariamente a lo indicado, la escuela juega un rol en la identificación temprana de otros riesgos o situaciones de vulnerabilidad para el niño, como por ejemplo la detección de violencia intra-familiar u otras formas de abuso, explotación o negligencia que el niño pueda sufrir. La escuela puede entonces articular una intervención oportuna con otros servicios especializados dentro del marco del sistema de protección de la niñez. La existencia de consejeros y/o trabajadores sociales en las escuelas posibilita una mayor protección de los niños, niñas y adolescentes al poder identificar tempranamente situaciones de

Solórzano E, Mojarro-Íñiguez M, Rivera-Rivera L, y Ramos-Lira L., Violencia interpersonal en jóvenes mexicanos y oportunidades de prevención, 2013.

vulnerabilidad, acompañar procesos de apoyo y proceder a una remisión oportuna a otros servicios especializados.

216. La escuela puede convertirse sin embargo en un espacio generador de riesgos para el niño cuando enfrenta violencia de parte de sus compañeros o del personal del centro educativo. El trato que reciben los niños en la escuela por los maestros y/o sus compañeros puede ser en algunas ocasiones humillante, intimidatorio e incluso violento, y puede dar lugar al ausentismo y la deserción escolar, constituyendo una vulneración al derecho a la integridad personal y al derecho a la educación del niño. En algunos países de la región el castigo físico en el ámbito educativo no se encuentra expresamente prohibido por la ley, y sigue siendo una práctica común y aceptada en muchos lugares²²¹. La violencia en las escuelas es un factor de expulsión, y los niños y adolescentes que no acuden a la misma están más expuestos a integrarse en una pandilla y a ser captados por grupos dedicados a actividades delictivas. La Comisión observa que muchas escuelas en la región no cuentan con planes oportunos para contribuir a la prevención y la respuesta a la violencia.
217. En México, por ejemplo, en una encuesta con una muestra de 48.000 estudiantes de primaria y 52.000 de secundaria, encontró que un 19% de los estudiantes de primaria y un 11% de secundaria reconocieron ejercer ellos mismos violencia física hacia sus pares, mientras que 11% y 7% respectivamente participaron en robos y amenazas. Así mismo, se ha documentado que 30,9% de los estudiantes y 23% de las estudiantes son víctimas de acoso escolar o “bullying”²²².
218. Así mismo, los centros educativos son vulnerables a la presión ejercida por las pandillas y las maras, pudiéndose convertir entonces en un espacio de exposición de los niños a las pandillas y de ingreso a las mismas. En otros casos, la presencia de agentes de seguridad o la policía en determinadas escuelas, consideradas como “problemáticas”, como mecanismo para mantener la disciplina, expone a los niños, niñas y adolescentes a entrar en contacto con la justicia penal. La escuela se convierte así en un factor de riesgo en lugar de contribuir a la protección a través de medidas y servicios adecuados a las necesidades de los niños en condiciones particulares de vulnerabilidad debido a sus entornos socio-familiares.
219. De igual manera, es relevante asegurar el acceso a una formación y aprendizaje profesional que preparen y desarrollen las habilidades de los adolescentes para el acceso al mercado laboral. Asimismo, es importante garantizar el acceso a oportunidades de empleo que reúnan unas características básicas aceptables y ofrezcan unas prestaciones que permitan un nivel de ingresos adecuados por el trabajo realizado. La educación de baja calidad, las limitaciones a la entrada al mercado laboral para los adolescentes y la precariedad laboral, son factores de

²²¹ Se puede consultar el estado actual de la legislación en materia de prohibición del castigo corporal en las escuelas.

²²² Violencia interpersonal en jóvenes mexicanos y oportunidades de prevención, 2013.

riesgo para la captación de niños y adolescentes en actividades ilícitas y su ingreso a grupos delictivos²²³.

220. En Guatemala según el Informe de situación de 2013 del Procurador de los Derechos Humanos, 1,498,454 niños y niñas guatemaltecos entre 4 y 17 años se encontraban fuera del sistema educativo, es decir, un 28% de la población en ese rango de edad, lo cual es una cifra alarmante²²⁴. En Honduras, en base a la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística Hondureño (INE), los niños en edades comprendidas entre 5 y 6 años tienen un nivel de acceso al sistema educativo del 48%, de los 7 a los 12 años asisten a la escuela un 89%, al avanzar en edad los niños de 13 a 15 años asisten a servicios educativos en un 39,53%, y de 16 a 18 años en un 27,6%²²⁵. En México son alrededor de un millón y medio los niños de 5 a 17 años que no estudian ni trabajan, quienes son más fácilmente captados y explotados por el narcotráfico y la delincuencia organizada²²⁶.
221. Las autoridades públicas deberían realizar mayores esfuerzos para prevenir la violencia en el ámbito educativo, tanto la violencia entre pares como la ejercida por los maestros u otras personas. Todas las escuelas deberían contar con un plan de prevención y de respuesta a la violencia. En ese sentido, diversos países de la región se han fijado la necesidad de fortalecer las escuelas como ámbito seguro y protector de la niñez a través de planes de acción, programas y protocolos.
222. Por otro lado, la comunidad en la que viven los niños puede suponer un factor protector para la niñez si existen reglas sociales respetuosas con los niños y sus derechos, así como lazos de solidaridad y cooperación entre sus miembros²²⁷. Por otro lado, la existencia ampliamente extendida de normas sociales, valores y actitudes violentas se constituyen en poderosos factores estructurales de riesgo para los niños, niñas y adolescentes. La cultura social de tolerancia hacia la violencia como forma de relacionamiento y de resolución de conflictos, y la aceptación y elevada presencia de las armas, supone no solo que los niños, niñas y adolescentes queden expuestos a altos índices de violencia sino que ellos mismos se involucren en la misma. Un informe del PNUD encontró que en los países del Caribe ha incrementado el uso de armas entre los adolescentes (sin especificarse el carácter de las armas). La encuesta indica que 359 adolescentes (el 21,7%) de los encuestados llevan armas en la noche, 269 (16,2%) llevan armas durante el día, y 538 (32,5%) llevan armas en casa, creando un ambiente de mayor inseguridad y conducido a más violencia²²⁸.

²²³ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 328.

²²⁴ Respuesta al cuestionario pág. 12.

²²⁵ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 23.

²²⁶ Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 36.

²²⁷ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, párr. 285.

²²⁸ PNUD, Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security, pág.49.

223. En la práctica, los espacios públicos son uno de los ambientes en los cuales los niños, niñas y adolescentes están más expuestos a la violencia, especialmente en determinadas comunidades, zonas y barrios. La pérdida de espacios públicos de socialización debido a la violencia disminuye las posibilidades de que la comunidad pueda cohesionarse y jugar un papel de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, el deterioro físico de los espacios públicos supone en sí mismo un factor de riesgo, como por ejemplo, la falta de alumbrado público o la existencia de zonas aisladas por las cuales tengan que transitar los niños.
224. Algunos de los factores de riesgo guardan relación con elementos menos tangibles, como los sentimientos de alienación y el sentido de exclusión entre determinados grupos, en especial modo cuando se trata de niños, niñas y adolescentes. Prestar atención a estos elementos implica promover espacios de integración, construcción de identidades positivas, participación, empoderamiento y diálogo, además de espacios y actividades para la utilización positiva del tiempo libre, para el ocio, la cultura y la recreación. Lo anterior contribuye a crear un sentido de pertenencia, de inclusión, de ciudadanía, y ayudan a superar las divisiones y las tensiones basadas en la clase social, la etnicidad y el género, entre otras²²⁹.
225. Entre los factores situacionales que incrementan el riesgo de conductas violentas se encuentran el fácil acceso y el abuso en el consumo de alcohol y drogas, además de tener impactos negativos en la salud de los niños, niñas y adolescentes debido a su carácter adictivo. En ese sentido, las políticas y campañas de sensibilización y educación dirigidas a los adolescentes y los jóvenes son relevantes para crear consciencia de los riesgos de determinados hábitos para su salud y disminuir el consumo de este tipo de sustancias. Los servicios de información y asesoría para adolescentes y jóvenes, de carácter gratuito y confidencial, contribuyen en esa lógica y deben complementar las medidas que existen en los países de la región como la prohibición de venta de alcohol a personas menores de edad.

F. Grupos particularmente expuestos a la violencia

226. Algunos grupos de niños, niñas y adolescentes tienen un riesgo especialmente alto de sufrir discriminación y violencia, incluidos los que viven en la calle y los miembros de determinados grupos étnicos y sectores socio-económicos²³⁰. Los niños, niñas y adolescentes que viven en áreas urbanas marginales –provenientes de sectores sociales tradicionalmente excluidos y pobres– así como aquellos de determinado origen étnico, sufren cotidianamente situaciones de discriminación y de violencia. Entre ellos, el grupo más afectado por la violencia son los adolescentes varones. Los adolescentes son utilizados y explotados por estos grupos y organizaciones para sus actividades delictivas, o son captados y se vinculan con las maras o las pandillas violentas. La violencia contra ellos es

²²⁹ PNUD, *Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security*, pág.9 y 10.

²³⁰ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 287.

ejercida por diversos actores, desde los grupos armados dedicados a actividades criminales con presencia o control en la zona, los grupos paramilitares o de autoprotección, los grupos de exterminio o limpieza social, los agentes de seguridad privados, e inclusive por los propios agentes de las fuerzas de seguridad del Estado. La violencia contra ciertos grupos sociales está hasta cierto punto socialmente tolerada y aceptada debido a que se atribuye a estos grupos sociales la situación de inseguridad; la impunidad en la que quedan muchos de estos actos propicia su reproducción así como el mantenimiento de las situaciones de discriminación hacia estos grupos.

227. Los asesinatos y la violencia contra los niños y niñas que viven en la calle han sido documentados en varios países de la región y la Comisión ha mostrado en diversas oportunidades su preocupación al respecto. El Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños encontró evidencias que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle son fácilmente captados por los grupos criminales y del narcotráfico²³¹, son víctimas de abusos y violencia policial, y blanco de grupos de exterminio y de autodefensas. La Corte Interamericana y la Comisión consideran que los niños en situación de calle ven sus derechos doblemente vulnerados, por un lado debido a que el Estado no ha podido garantizar el efectivo goce de los derechos que los niños tienen reconocidos -exponiéndolos así a condiciones de extrema vulnerabilidad-, y por otro debido a las situaciones de violencia de las que son víctimas por su condición y que el Estado no ha podido prevenir efectivamente²³².
228. Las personas afrodescendientes aún enfrentan el racismo estructural, institucional e interpersonal en varios países de la región. Hay evidencias que el racismo se exagera en relación a los jóvenes y los adolescentes, en particular los varones. A pesar de los compromisos por parte de los gobiernos y de los avances en los marcos jurídicos, en la práctica el desmantelamiento de la discriminación racial sigue siendo lento. Esta situación tiene su origen en la discriminación estructural que históricamente han sufrido las personas afrodescendientes, pero además en los estereotipos negativos, reforzados por la pobreza y la marginación política, económica, social y cultural que siguen estando fuertemente presentes en la región. En el caso de los adolescentes y jóvenes, adicionalmente se asocian a ellos percepciones de “inseguridad” y “peligrosidad”. Lo que se acaba de referir hace que los niños y adolescentes afrodescendientes, en especial del sexo masculino, sufran un nivel desproporcionadamente alto de violencia hacia ellos. Están más expuestos a las pandillas y a grupos dedicados a actividades ilícitas, a actos discriminatorios y de violencia de parte de las fuerzas de seguridad del Estado, así como acciones violentas por organizaciones paramilitares y por grupos de seguridad integrados por particulares.

²³¹ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 295 y 296.

²³² Corte IDH, *Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 191.

229. En el sentido referido, en Brasil, un estudio realizado por la Secretaría Nacional de la Juventud y la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial²³³ pone de manifiesto que los homicidios son hoy en día la primera causa de mortalidad de los jóvenes brasileños entre 15 y 29 años²³⁴ y que los homicidios afectan especialmente a jóvenes afrodescendientes de sexo masculino, residentes en zonas periféricas y áreas metropolitanas con bajo nivel de desarrollo²³⁵. Para el período 2002-2012 la tasa global de homicidios en el país se mantuvo sin muchas alteraciones²³⁶, pero se produjo una concentración creciente de los homicidios en la población afrodescendiente, de modo especial entre los adolescentes y los jóvenes, mientras que la tasa de homicidio disminuía en los otros grupos poblacionales²³⁷. Según el Ministerio de la Salud, en el 2012 más de la mitad de las 56.337 personas muertas por homicidio eran jóvenes (30.072, equivalente al 53,37%), de los cuales 77,0% eran afrodescendientes y 93,30% de sexo masculino²³⁸. El estudio también pone de manifiesto que mientras el número de asesinatos de personas blancas disminuyó de 19.846 en 2002 a 14.928 en 2012 (el equivalente a una disminución del 24,8%), el de personas afrodescendientes aumentó de 29.656 a 41.127 en el mismo período (equivalente a un incremento del 38,7%)²³⁹. El índice de victimización de jóvenes afrodescendientes que en el 2002 era de 79,9, sube a 168,6 en el 2012, es decir, por cada joven blanco que es asesinado, mueren casi 3 jóvenes afrodescendientes; en algunos municipios la proporción es de 5 a 1²⁴⁰. Entre 2002 y 2012 la cifra de homicidios aumentó en 20 de 27 estados en Brasil, siete de ellos registraron un incremento extremo de asesinatos: Maranhão, Ceará, Paraíba, Pará, Amazonas, Río Grande del Norte y Bahía, con especial énfasis en los dos últimos, donde los índices de mortalidad juvenil por homicidios se triplicaron. En el caso de Río de Janeiro, si bien hubo un descenso de los niveles de homicidios, se registraron 56,5 homicidios por cada 100.000 jóvenes, una cifra que sigue siendo muy elevada. Por lo que respecta a las adolescentes-mujeres afrodescendientes en Brasil, entre 1997 y 2007 los homicidios en este grupo poblacional, en particular en la franja etaria entre 10 y 19 años, también incrementó, en un 55%²⁴¹.
230. El Grupo de Trabajo de la ONU de Expertos sobre los Afrodescendientes al concluir su visita a Brasil en diciembre de 2013 destacó que el racismo institucional y la discriminación siguen impregnando los sistemas de seguridad y justicia a todos los niveles. Los integrantes del Grupo de Trabajo llamaron la atención sobre el alto nivel de violencia y criminalidad que afecta a la sociedad brasileña además de

²³³ Secretaria Nacional de Juventude da Secretaria-Geral da Presidencia da Republica y la Secretaria de Políticas de Promocao da Igualdade Racial, *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014.

²³⁴ De acuerdo con el Estatuto da Juventude del 2013, joven es la persona entre 15 y 29 años.

²³⁵ *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014, prefacio.

²³⁶ En 2002 la tasa nacional de homicidios fue de 28,9 por 100.000 habitantes, y en 2012, de 29,0 por 100.000 habitantes.

²³⁷ En el 2002 la tasa nacional de homicidios fue de 28,9 por 100.000 habitantes, mientras que en el 2012 fue de 29,0. Estas cifras globales no reflejan las transformaciones que se han operado en cuanto a las víctimas de los homicidios. *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014, pág. 150.

²³⁸ *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014, prefacio.

²³⁹ *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014, págs. 150 a 152.

²⁴⁰ *Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil*, 2014, pág. 150 a 152, Ver también, UNICEF, pag. 42.

²⁴¹ UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 46.

mostrar su preocupación por las violaciones a los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad, en particular la policía militar, contra los jóvenes y adolescentes afrodescendientes. Entre las situaciones identificadas en las que existe sobrerrepresentación de los afrodescendiente se encuentran las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, un número desproporcionado de detenciones y la sobrerrepresentación entre la población carcelaria, además de impedimentos a la igualdad de acceso a la justicia para las personas afrodescendientes cuando son víctimas de violaciones a sus derechos. El Grupo de Trabajo encontró que muchas de estas violaciones gozan de impunidad²⁴².

231. Como parte de la respuesta al problema, el gobierno federal de Brasil informó a la Comisión de la implementación del Plan Juventud Viva – Plan de Prevención de la Violencia Contra la Juventud Negra²⁴³, una iniciativa que busca promover y garantizar los derechos y prevenir la violencia que afecta a la juventud afro-brasileña. El Plan prioriza su intervención en aquellos estados y municipios con los índices más altos de homicidios de jóvenes afro-brasileños; en el 2011 el Plan comprendía 142 municipios los cuales concentraban el 70% del total de homicidios de jóvenes afrodescendientes²⁴⁴. El Plan representa un considerable esfuerzo de articulación entre ministerios (hasta 11 ministerios están actualmente involucrados), estados, municipios y organizaciones de la sociedad civil. La Comisión celebra estos importantes esfuerzos de prevención pero considera que estas iniciativas deben concurrir con acciones decididas para eliminar la violencia y los abusos policiales, además de erradicar la impunidad frente a los actos de violencia.
232. Respecto a Estados Unidos, la Comisión está preocupada por los altos niveles de violencia armada en ese país, y su impacto desigual sobre las minorías, en particular afrodescendientes y latinos²⁴⁵. En el mismo sentido se ha manifestado el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la Discriminación Racial²⁴⁶. Según la información recibida, los afroamericanos componen el 13% de la población, pero representan el 50% de las víctimas de homicidios, el 82% de los cuales fueron cometidos con armas de fuego²⁴⁷. Los varones afroamericanos, según se informa, tienen siete veces más probabilidades de morir por homicidio de arma de fuego que los hombres blancos²⁴⁸.

²⁴² Observaciones preliminares del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas de Expertos sobre los Afrodescendientes, a la conclusión de su visita a Brasil, 3-13 de diciembre de 2013.

²⁴³ Plano Juventude Viva – Plano de Prevencao a Violencia Contra a Juventude Negra.

²⁴⁴ Mapa da Violencia: Os jovens do Brasil, 2014, prefacio.

²⁴⁵ Ver Comunicado de Prensa No. 118/15, *La CIDH concluye su visita a Florida, Luisiana y Misuri, en Estados Unidos*, 16 de octubre de 2015.

²⁴⁶ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los informes periódicos séptimo a noveno combinados de los Estados Unidos de América, CERD/C/USA/CO/7-9, 25 de septiembre de 2014, párr. 16. En el mismo sentido las Observaciones finales Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los informes periódicos séptimo a noveno combinados de los Estados Unidos de América, CERD/C/USA/CO/7-9, 25 de septiembre de 2014, párr. 17.

²⁴⁷ Comunicado de prensa del Comité de las Naciones Unidas sobre Discriminación Racial.

²⁴⁸ Comunicado de prensa del Comité de las Naciones Unidas sobre Discriminación Racial.

233. En relación a Estados Unidos, se constatan también casos de utilización ilegítima o desproporcionada de la fuerza por parte de la policía, tanto la federal, la estatal, como la policía local, con particular preocupación respecto al uso de la fuerza letal²⁴⁹. El uso desproporcionado de la fuerza y el uso de la fuerza letal por la policía es más habitual hacia las minorías étnicas, como los afrodescendiente y los latinos. Sin embargo, hay una gran necesidad de contar con datos fiables y completos de las víctimas por acciones de la policía, desglosados por el origen étnico, edad, procedencia y género, dado que en la actualidad existen vacíos respecto a este tipo de información que no permiten monitorear adecuadamente la actuación de la policía, incluidas posibles prácticas discriminatorias por razón del origen étnico y la apariencia física.
234. Asimismo, respecto de Estados Unidos, a la Comisión le preocupa que en el día a día persista un tratamiento desigual y discriminatorio hacia determinados grupos en el actuar de los agentes de las fuerzas del orden así como en el sistema de justicia penal²⁵⁰. Por ejemplo, el Departamento de Policía de Nueva York fue recientemente declarado responsable por un patrón de discriminación racial (“racial profiling”) al momento de “parar y registrar” a personas (“stop-and-frisk”) ²⁵¹; esta es una práctica que se reproduce en otros estados y municipios en el país. Se pone además en evidencia que las facultades discrecionales previstas en la normativa para el actuar de la policía y de los fiscales agrava la situación de discriminación hacia determinados grupos²⁵². Según la información que ha recibido la Comisión, las circunstancias referidas afectan de modo destacado a jóvenes y adolescentes, sin embargo la Comisión nota de nuevo que la falta de un sistema de recopilación y análisis de datos impide un monitoreo adecuado de estas problemáticas y dificulta la toma de medidas adecuadas así como la evaluación de su efectividad para eliminar la discriminación étnica o racial.

²⁴⁹ Ver la audiencia ante la CIDH, Denuncias sobre racismo en el sistema de justicia de Estados Unidos (De oficio), 150 período ordinario de sesiones, 27 de octubre de 2014, y Comunicado de Prensa No. 90/14 de la CIDH. En el mismo sentido las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo a noveno combinados de los Estados Unidos de América, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD/C/USA/CO/7-9, 25 de septiembre de 2014, párr. 17, y Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sus Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de los Estados Unidos de América, CCPR/C/USA/CO/4, de 23 de abril de 2014, párr. 11, Ver también la posición sostenida por organizaciones de la sociedad civil respecto a esta temática en Ver Comunicado de Prensa No. 118/15, La CIDH concluye su visita a Florida, Luisiana y Misuri, en Estados Unidos, 16 de octubre de 2015.

²⁵⁰ Ver Comunicado de Prensa No. 118/15, La CIDH concluye su visita a Florida, Luisiana y Misuri, en Estados Unidos, 16 de octubre de 2015.

²⁵¹ En el mismo sentido se ha manifestado el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sus Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de los Estados Unidos de América, CCPR/C/USA/CO/4, de 23 de abril de 2014, párr. 7.

²⁵² Ver en el mismo sentido la preocupación expresada por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD/C/USA/CO/7-9, 25 de septiembre de 2014, párr. 20, y Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sus Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de los Estados Unidos de América, CCPR/C/USA/CO/4, de 23 de abril de 2014, párr. 17. Falling Further Behind: Combating Racial Discrimination in America, informe alternativo presentado por organizaciones de la sociedad civil en seguimiento al cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Estados Unidos bajo la Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación. Presentado por Leadership Conference Education Fund, The Leadership Conference on Civil and Human Rights, the Lawyers’ Committee for Civil Rights Under Law and the National Association for the Advancement of Colored People (NAACP).

235. En Panamá el problema de la disparidad racial asociada a las intervenciones de los cuerpos de seguridad del Estado está también presente. A la Comisión le preocupan los elevados índices de violencia que el país experimenta en los últimos tiempos así como la “culpabilización” a la que se somete a los adolescentes y jóvenes afrodescendientes. En el mismo sentido, el Grupo de Trabajo de la ONU de Expertos sobre los Afrodescendientes, después de realizar su visita oficial a ese país los días 14 a 18 de enero de 2013, expresó su preocupación por la situación especialmente vulnerable de los adolescentes y jóvenes de ascendencia africana. En particular se señala que los jóvenes y adolescentes afrodescendientes se encuentran con barreras en el acceso a una educación de calidad y con una falta de oportunidades de empleo que se traduce en la exclusión social. Aunado a ello, la cultura de las pandillas está ganando aceptación en sus comunidades debido a la situación de exclusión. El Grupo de Trabajo también observó que son víctimas de la discriminación racial por parte de las fuerzas de seguridad y que entran en la población carcelaria a edad muy temprana²⁵³.
236. En términos generales, en los Estados de la región existen debilidades en cuanto a disponer de información suficiente que permita una caracterización demográfica de las víctimas, así como de los victimarios. Las entidades de seguridad y justicia de los países de la región encargadas de registrar los datos relativos a los homicidios no siempre recogen toda la información relevante, o bien la normativa no establece claramente qué tipo de datos deben ser registrados. Por ejemplo, en Guatemala el Ministerio Público reportó 451 muertes violentas de niños en el 2013 pero en un 60% de los casos no se registró ninguna información sobre la hipótesis del hecho criminal ni otra información que ayude a definir el perfil de las víctimas²⁵⁴. Disponer de una mejor caracterización de las víctimas y de las circunstancias relacionadas con su muerte contribuye a un diseño de las políticas públicas de prevención y respuesta más efectivas y ajustadas a las necesidades de protección, además de ayudar a detectar posibles patrones de discriminación contra determinados grupos sociales.
237. A la Comisión le preocupa la existencia en la sociedad de percepciones estereotipadas que responsabilizan a determinados grupos sociales por los hechos de inseguridad y violencia. Estas visiones tienen como efecto profundizar situaciones de exclusión social y discriminación hacia estos grupos. La existencia de eventuales casos de victimización de miembros de un grupo social por miembros de otro grupo, especialmente cuando reciben mucha atención mediática, pueden tener como efecto exacerbar las divisiones por motivos de clase social y origen étnico, lo cual a su vez contribuye a reforzar estas percepciones y generalizaciones sobre los “culpables” de la inseguridad y la violencia. Ambos elementos repiten y refuerzan el círculo de exclusión y violencia.
238. La existencia generalizada de estas visiones estereotipadas puede dar lugar, tal y como se ha referido, a situaciones de violencia, abuso y arbitrariedad hacia estos grupos. A la Comisión le preocupa que se siga produciendo un cierto nivel de

²⁵³ [Comunicado de prensa del Grupo de Trabajo de la ONU de Expertos sobre los Afrodescendientes al finalizar su visita oficial a Panamá](#) los días 14 a 18 de enero de 2013.

²⁵⁴ Respuesta al cuestionario, pág. 6.

“justificación social” de los casos de utilización ilegal de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad pública, o bien por actos de violencia de particulares, contra individuos pertenecientes a estos grupos sociales. Estas situaciones solo hacen que acentuar la discriminación hacia determinados grupos, la violencia y la inestabilidad social.

G. Diferencias en función del sexo y género

239. Múltiples investigaciones coinciden en que los tipos de violencia que experimentan los niños, niñas y adolescentes varían en función de la edad y del género²⁵⁵. De modo general, si bien los varones estarían más afectados por la violencia y el actuar del crimen organizado, tanto en un rol de víctimas como de agresores, se destaca que las adolescentes mujeres también se ven gravemente afectadas por la violencia y el crimen organizado. Al respecto se observa que las adolescentes mujeres son víctimas de violencia en estos contextos, pero a la vez también tienen roles que las vinculan al actuar del crimen organizado, algunos relacionados con roles tradicionales de género como las tareas de cuidado y en otros como integrantes activas de los grupos delictivos.
240. Sobre el particular el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños encontró diferencias basadas en el sexo y de género en cuanto a las afectaciones en los derechos de los niños y las niñas en contextos de inseguridad y violencia, en los siguiente términos:

[L]as diferencias de género en las tasas de homicidio adolescente generan preguntas acerca de cómo la socialización masculina y las normas relativas a la masculinidad, contribuyen a la violencia contra los niños y niñas en los entornos comunitarios. En casi todos los países (con excepción de los niños y niñas pequeños, cuyas tasas de homicidio para ambos sexos son similares), las tasas de homicidio son sustancialmente mayores entre los niños que entre las niñas. Las tasas de homicidio entre niños varones de 15 a 17 años son casi tres veces mayores que entre niñas de la misma edad. En las Américas, África y Europa Oriental, donde se dan algunas de las tasas más altas de homicidio adolescente, las tasas entre niños varones de 15 a 17 años son de dos a seis veces mayores que entre las niñas del mismo grupo de edad²⁵⁶.

241. Las investigaciones muestran que en muchas sociedades algunas conductas violentas entre los niños y los adolescentes varones, ya sean agresiones físicas o verbales, se consideran parte del aprendizaje y una forma normal para que los niños prueben o demuestren su hombría. Los estereotipos sobre la masculinidad, vinculados a la tolerancia social hacia la violencia hace que se promuevan formas

²⁵⁵ Ver UNODC, *Global Study on Homicide 2013*, págs. 13 y 14. *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños*, pág. 289.

²⁵⁶ *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños*, pág. 289.

de relacionamiento basadas en el poder y la superioridad física entre los niños y los adolescentes varones, en particular en el inicio de la adolescencia. Lo referido en parte explicaría porque los niveles de violencia son mayores entre los niños y los adolescentes varones, tanto en su condición de agresores como de víctimas, mientras que las niñas y las adolescentes son en un porcentaje mucho más elevado que los varones víctimas de la violencia sexual y de la violencia por razón de género²⁵⁷. La Comisión observa que las principales víctimas de homicidios por violencia interpersonal siguen siendo los hombres adolescentes y jóvenes²⁵⁸. En algunos países las diferencias por sexo son muy marcadas, en Brasil por ejemplo se estima que el riesgo de morir violentamente es 12 veces mayor en los jóvenes-varones que las jóvenes-mujeres²⁵⁹, mientras que el promedio hemisférico es de 7 a 1²⁶⁰.

242. Sin embargo, la CIDH se encuentra preocupada por el aumento en la región de homicidios que tienen como víctimas a adolescentes mujeres y que estarían vinculados al actuar de grupos violentos y del crimen organizado. La principal dificultad para comprender los elementos que subyacen y que explicarían el incremento de los asesinatos de mujeres jóvenes es que muchos de estos casos no son debidamente investigados en términos de establecer la identidad de los perpetradores y el móvil del delito, aunque muchos parecen estar asociados al crimen organizado.
243. Según algunos estudios, los elementos referidos también explicarían la mayor tendencia entre los niños y los adolescentes del sexo masculino a unirse a pandillas, a maras o a grupos criminales, que las niñas²⁶¹. La entrada de niñas y adolescentes mujeres a pandillas y maras se asocia generalmente con su relación de pareja con un integrante de la misma y a roles tradicionales de género, como el cuidado de otros, o actividades como el transporte o el ocultamiento de drogas o armas, y acciones de vigilancia. Si bien es cierto que existen algunas pandillas conformadas exclusivamente por adolescentes-mujeres, su número es usualmente limitado, aunque la CIDH ha sido informada de tendencias que indicarían un mayor nivel de participación activa, protagónica y de liderazgo de las adolescentes en estos grupos.

²⁵⁷ Puede consultarse Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas del Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, párrs. 29, 30 y 31; PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina, pág. 53, ver también págs. 46 y 54-55 ; OEA, Informe sobre seguridad ciudadana en las Américas, 2012, págs. 21 y 22; UNICEF, Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children, 2014, págs. 34 y 38.

²⁵⁸ UNODC, Global Study on Homicide 2013, págs. 28 a 30.

²⁵⁹ Programa de Redução da Violência Letal (PRVL), Índice de Homicídios na Adolescência. (IHA) 2012, Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República (SDH/PR), UNICEF y el Observatório de Favelas, con el asocio del Laboratório de Análise da Violência (LAV-UERJ), pág. 60.

²⁶⁰ UNICEF, Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children, 2014, págs. 34 y 38.

²⁶¹ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, pág. 304, Ver también, PNUD, Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security, pág. 47.

244. En Honduras, según los datos recopilados por el estudio realizado por el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, aproximadamente un 20% del total de los integrantes activos de maras son mujeres, lo cual supondría alrededor de 872 mujeres según las cifras que muestra este estudio. Sin embargo, en el mismo estudio se indica que a esta cifra habría que agregarle un número indeterminado de adolescentes y mujeres compañeras de integrantes de las maras que pueden eventualmente desarrollar algunas acciones relacionadas con las actividades de las mismas²⁶².
245. Las funciones de las niñas y las adolescentes en la mara por lo general suelen relacionarse con algunas tareas específicas y no es usual que ostenten cargos de liderazgo. Por norma general las funciones que se otorgan a las adolescentes y a las mujeres dentro de la mara guardan relación con el traslado de drogas, armas, dinero o mensajes, con la venta de droga o bien con el cobro de impuestos y extorsiones. El desarrollo de este tipo de actividades supone un nivel elevado de exposición y a ser identificadas y detenidas por la policía²⁶³.
246. Dentro de la mara, las adolescentes también sufren violencia. En Honduras se encontró que las adolescentes “[s]on objeto sexual de todo aquel miembro de la mara o pandilla que quiera tener sexo con ellas, siempre y cuando ellas lo acepten, pero el espacio de decisión está restringido a quien sea el que solicita el favor sexual, si el solicitante es un jefe de grupo el espacio de decisión se nulifica y queda sin opción a negarse”²⁶⁴. Así mismo, el estudio también resalta que “si la mujer tiene pareja sexual dentro de la pandilla, le debe de guardar fidelidad ante todo, esta pandillera no puede ni debe aceptar el coqueteo de otro varón que no sea su pareja, si lo hace, comete una falta grave, la cual es penada, muchas veces con la muerte. Esto no es así para el varón, que puede tener cuantas parejas sexuales quiera, siempre que el jefe así lo admita”²⁶⁵. A las integrantes de la mara se les prohíbe tener una relación afectiva con una persona no miembro de la mara, el incumplimiento de la norma también acarrea castigos²⁶⁶.
247. La Comisión ha sido informada del hecho que las adolescentes enfrentan frecuentemente amenazas por parte de integrantes de maras o pandillas, en el ámbito de la escuela o en la comunidad, para que mantengan relaciones sexuales o relaciones afectivas con ellos, reportándose incluso casos de asesinatos de niñas y adolescentes que se negaron a ello²⁶⁷. Adicionalmente, la Comisión ha hecho

²⁶² Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 43 y 67.

²⁶³ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 68.

²⁶⁴ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 68. Un estudio de UNICEF encontró como tendencia que las niñas y las adolescentes vinculadas con pandillas están más expuestas a violencia sexual, UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 46.

²⁶⁵ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 69.

²⁶⁶ Situación de maras y pandillas en Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 69.

²⁶⁷ Entrevistas sostenidas por la Relatoría con niñas y adolescentes durante su visita a Brasil, Honduras y México, en el marco de la elaboración de este informe. Ver también, *Situación de maras y pandillas en*

seguimiento a situaciones en las cuales el nivel de violencia física y sexual hacia las adolescentes y las mujeres en la comunidad se ha incrementado, o sostiene niveles elevados, motivado por la presencia de grupos armados dedicados a actividades delictivas²⁶⁸. Por ejemplo, México en su respuesta al cuestionario manifestó que las niñas y las adolescentes están expuestas a violencia sexual, siendo éste uno de los principales problemas detectados en estos contextos, si bien el Estado manifiesta que no existe información oficial exhaustiva al respecto.

248. La CIDH ha hecho seguimiento a la situación de las adolescentes y las mujeres en contextos particulares, con muy elevados índices de violencia, como en Ciudad Juárez, México²⁶⁹. La Comisión pudo observar como las condiciones de discriminación y violencia estructural contra las adolescentes y las mujeres se ven agravadas de modo alarmante cuando concurren con el actuar de organizaciones criminales. Las adolescentes y las mujeres jóvenes se ven especialmente expuestas a diversas formas de violencia sexual, explotación, tratos crueles, humillantes y degradantes, y homicidios por parte de integrantes de grupos criminales que utilizan su situación de poder para ejercer violencia contra ellas. La Comisión ha considerado que estos actos de violencia extrema contra las adolescentes y las mujeres se ven influenciados por la cultura de discriminación contra las mujeres existente en la sociedad. La posición de dominio que tienen algunas organizaciones criminales junto con la falta de capacidad de las fuerzas de seguridad y del sector justicia para investigar e identificar a los responsables crean un clima de impunidad que contribuye a la reproducción de hechos similares. En adición, la Comisión también ha mostrado su preocupación por el hecho que las autoridades estigmaticen y traten de modo diferenciado a las adolescentes en base a su origen socio-económico, étnico o supuesto comportamiento y otros estereotipos, y por ello no emprendan investigaciones con el debido rigor y diligencia.
249. En Colombia, la Defensoría del Pueblo estima que entre los niños, niñas y adolescentes vinculados a las estructuras criminales, aproximadamente el 30% serían niñas y adolescentes²⁷⁰. De acuerdo a este organismo, existirían evidencias que distintas estructuras dedicadas a actividades criminales explotarían sexualmente a personas menores de 18 años, especialmente a niñas y adolescentes, además de utilizarlas en otras actividades ilegales, como el tráfico y

Honduras. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social, con el apoyo de UNICEF. 2011, pág. 69. Un estudio de UNICEF encontró como tendencia que las niñas y las adolescentes vinculadas con pandillas están más expuestas a violencia sexual, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 2014, pág. 46.

²⁶⁸ Por ejemplo, situación de las adolescentes y mujeres en Ciudad Juárez. CIDH, *Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*, OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 1 rev. 1, 7 marzo 2003.

²⁶⁹ CIDH, *Situación de los derechos humanos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*. OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 1 rev. 1, 7 marzo 2003.

²⁷⁰ Informe Defensorial "Justicia transicional: Voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia", noviembre 2014, pág. 62. Según informaciones aparecidas en prensa en 2015, las bandas criminales surgidas con posterioridad al proceso de desmovilización de las autodefensas estarían propiciando un auge en la explotación sexual de niñas y adolescentes; entre los modos de operar se encuentra un fenómeno nuevo denominado "secuestro exprés", mediante el cual niñas y adolescentes son raptadas por algunas horas con fines de explotación sexual, hechos que estarían ocurriendo sobre todo en Buenaventura y en el departamento de Risaralda. El Espectador, 4 de mayo de 2015, *Bandas criminales también están reclutando a menores*, según la Defensoría.

venta de droga. De acuerdo a información de la Defensoría del Pueblo, niñas menores de 14 años, inclusive de 10 a 12 años, estarían siendo secuestradas por bandas criminales para obligarlas a sostener relaciones sexuales con los integrantes de estas bandas, quedando además expuestas a embarazos y a enfermedades de transmisión sexual²⁷¹.

250. Los grupos criminales también se dedican en la región a la trata de personas con fines de explotación sexual. Según las estadísticas las niñas y las adolescentes se ven particularmente expuestas a ser captadas por las redes de trata de personas²⁷². Los factores socio-económicos e institucionales que se encuentran en el origen de los contextos de inseguridad y violencia en la región inciden también en los niveles de prevalencia de casos de trata y explotación sexual y, en general, en los altos índices de violencia contra las niñas y las adolescentes. El hecho que la violencia contra la mujer siga siendo sistemática y generalizada, tolerada socialmente, y su persecución adolezca de altos niveles de impunidad, es a juicio de la Comisión un aspecto de gran preocupación que debe ser abordado adecuadamente y de forma integral, en especial en contextos complejos en los cuales interactúa con la presencia del crimen organizado. Como ha sido establecido por la CIDH en numerosas ocasiones, el deber de debida diligencia en la protección de los derechos humanos implica para los Estados las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar todo acto de violencia, incluyendo los ocurridos con participación de actores no-estatales en determinadas circunstancias.
251. Los niveles de migración en la región, y el incremento en el número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, se asocian también al auge de la trata con fines de explotación sexual, en especial de niñas y adolescentes. El hecho que muchos niños, niñas y adolescentes viajen no acompañados los sitúa en una situación de especial vulnerabilidad que los hace presas fáciles de traficantes y explotadores²⁷³. En la frontera entre Guatemala y México, por ejemplo, los carteles de narcotraficantes controlan también el tráfico de migrantes y las redes de trata y explotación sexual. Irónicamente, muchos de estos niños, niñas y adolescentes migran escapando contextos de violencia en sus países de origen para caer en redes de explotación²⁷⁴. En definitiva, los contextos de inseguridad y violencia que

²⁷¹ Informe Defensorial “Justicia transicional: Voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia”, noviembre 2014, pág. 62. El Espectador, 4 de mayo de 2015, Bandas criminales también están reclutando a menores, según la Defensoría.

²⁷² PNUD, Caribbean Human Development Report 2012. Human development and the shift to a better citizen security págs. 31 y 32.

²⁷³ Según la información de público conocimiento, entre el 1 de enero y el 31 de mayo 2014 la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos detuvo un número récord de 47.017 niños migrantes no acompañados a lo largo de la frontera suroeste de los Estados Unidos. Esta cifra representa un aumento de casi 50% respecto de la cifra del año pasado. Previamente, funcionarios del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. habían estimado la llegada de 60.000 niñas y niños migrantes no acompañados en 2014, tras revisar las cifras, ahora se estima que pueden llegar a ser 90,000. De los 47.017 niñas y niños migrantes detenidos en lo que va de 2014, la gran mayoría (46.188) proceden de El Salvador (9.850), Guatemala (11.479), Honduras (13.282) y México (11.577) y los demás (829) de otros países. Ver Comunicado de Prensa No. 67/14, CIDH expresa profunda preocupación sobre la situación de las niñas y niños migrantes que están llegando a los Estados Unidos, 20 de junio de 2014.

²⁷⁴ Un reciente informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), titulado “Niños en fuga” encontró, después de entrevistar a niños, niñas y adolescentes indocumentados de México y Centroamérica en los Estados Unidos, que el 58% decía haber sido desplazado forzosamente debido a la

se viven en algunas partes de la región, especialmente en Centroamérica, asociados al actuar del crimen organizado, y agravado por los niveles de corrupción e impunidad, repercuten de modo muy negativo en la protección de la niñez frente a la trata y la explotación sexual, en particular para las niñas y las adolescentes.

252. Según información recopilada por UNODC, en Guatemala casi el 90% de las víctimas de trata son personas menores de 18 años²⁷⁵, por encima del 50% en El Salvador, más del 40% en México, en Canadá la cifra se sitúa por debajo del 40% y en Estados Unidos por encima del 20%²⁷⁶.
253. De acuerdo a la información recibida por la Comisión, en Estados Unidos existirían alrededor de 100.000 niños, niñas y adolescentes de nacionalidad estadounidense víctimas de trata sexual cada año, la mayoría niñas y adolescentes-mujeres en edad escolar, afrodescendientes (aproximadamente el 55%) y latinas. Estas niñas y adolescentes suelen provenir de familias con escasos recursos económicos o bien sin un apoyo familiar adecuado, han sido víctimas de violencia en el seno de su familia, han sufrido abandono o negligencia, y/o se encuentran en situación de calle, concurriendo en ellas diversos factores de vulnerabilidad²⁷⁷. La edad promedio en la cual las niñas y las adolescentes se convierten en víctimas de trata y explotación sexual se encuentra entre los 12 y los 14 años. Si bien las niñas y las adolescentes representan el mayor porcentaje de víctimas de este tipo de delito, los niños y los/las adolescentes transgénero son también víctimas de explotación sexual, con una edad promedio de inicio de la victimización entre los 11 y los 13 años²⁷⁸. Aunque no todos los casos de trata y explotación sexual son atribuibles a grupos criminales organizados, la existencia de este tipo de organizaciones delictivas expone a las niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de diversas formas de violencia y explotación, entre ellas la explotación sexual. La Comisión está preocupada por las elevadas cifras, la invisibilidad del problema y considera extremadamente grave que en algunos países como Estados Unidos, las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de trata y explotación sexual, inducidos o forzados a prostituirse, sean considerados como infractores de las leyes que regulan la prostitución, sean arrestados, ubicados en el sistema de justicia juvenil y privados de la libertad, a pesar que muchos de ellos y ellas ni tan siquiera tienen la edad de consentimiento legal para mantener relaciones sexuales²⁷⁹.

violencia por parte de actores armados vinculados al crimen organizado, como los carteles de la droga y las maras.

²⁷⁵ En relación a la situación en Guatemala también puede verse la información acercada a la Comisión en el marco de la audiencia temática del 154 período ordinario de sesiones de la CIDH, Denuncias de trata de mujeres, niñas y niños en Guatemala, 19 de marzo de 2015, así como el informe de OHCHR en Guatemala, Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, A/HRC/22/54/Add.1, 21 de enero de 2013.

²⁷⁶ Ver UNODC, Global Report on Trafficking in Persons, 2014, pág. 72.

²⁷⁷ FBI Law Enforcement Bulletin: Human Sex Trafficking, March 2011.

²⁷⁸ FBI Law Enforcement Bulletin: Human Sex Trafficking, March 2011.

²⁷⁹ Ver audiencia temática del 154 período ordinario de sesiones de la CIDH Situación de derechos humanos de niñas y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual en Estados Unidos, 16 de marzo 2015. Asimismo, consultar Howard N. Snyder, Ph.D., BJS Statistician, Bureau of Justice Statistics, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice, Patterns and Trends: Arrest in the United States, 1990-2010, pp.2 (October 2012), y FBI Law Enforcement Bulletin: Human Sex Trafficking, March 2011.

254. La Comisión resalta la necesidad de que las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual sean en todo momento tratados como víctimas de delitos graves y reciban el trato, apoyo y asistencia necesarios²⁸⁰. Según información proporcionada a la Comisión, alrededor de 1.000 niñas, niños y adolescentes son arrestados bajo cargos de prostitución cada día en los Estados Unidos. Si bien existe la legislación federal que protege a las víctimas de trata y explotación sexual, la misma no es efectivamente aplicada en la mayoría de los estados²⁸¹; solo 12 estados estarían en la actualidad efectivamente protegiéndoles como víctimas y no estarían tratando a estas niñas y niños como infractores y privándoles de la libertad²⁸². La Comisión urge a todos los Estados de la región a que garanticen el derecho de las niñas y los niños a su integridad personal y a no ser víctimas de ninguna forma de violencia o explotación sexual, y que a ese fin tipifiquen adecuadamente los delitos de violencia sexual, de trata y explotación sexual hacia niñas, niños y adolescentes, con penas que reflejen la gravedad del delito. Así mismo, que se establezca el carácter de víctimas de las niñas y los niños que se encuentran prostituidos, y se prevea que en ningún caso se pueda privar de la libertad a estas niñas y niños, y se les preste atención y servicios médicos, sociales y jurídicos idóneos para el restablecimiento de todos sus derechos.
255. Guatemala es uno de los países de la región gravemente afectados por la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual²⁸³. Según datos de la Procuraduría de Derechos Humanos e información recibida por la Comisión, entre el periodo de 2012 a 2013, habría ocurrido un aumento de 44,4% en el número de víctimas de trata, este aumento habría tenido además un impacto desproporcionado contra adolescentes-mujeres y las niñas. El contexto que vive Guatemala respecto de este fenómeno se debe en gran medida a los factores de desigualdad; pobreza y pobreza extrema; situaciones de violencia estructural contra mujeres y otros grupos; el actuar de organizaciones criminales; y por tratarse de un corredor de migración. En cuanto a los factores que dificultan la judicialización de este crimen, algunos de los aspectos destacados que deben ser abordados por el Estado son la falta de conocimiento por parte de operadores de justicia de lo que consiste el delito de trata de personas, la escasez de personal especializado y la capacidad institucional insuficiente. Así mismo la Comisión señala la necesidad de asegurar un seguimiento estatal durante la re-integración de las víctimas en sus comunidades para garantizar su protección, y evitarse la institucionalización de las mismas. Por tratarse en ocasiones de delitos de carácter transnacional la articulación de las autoridades de Guatemala con las autoridades

²⁸⁰ Ver audiencia del 154 período ordinario de sesiones de la CIDH Situación de derechos humanos de niñas y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual en Estados Unidos, 16 de marzo 2015. Se puede consultar Howard N. Snyder, Ph.D., BJS Statistician, Bureau of Justice Statistics, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice, Patterns and Trends: Arrest in the United States, 1990-2010, pág. 2 (October 2012), y FBI Law Enforcement Bulletin: Human Sex Trafficking, March 2011.

²⁸¹ La ley federal de protección de víctimas de tráfico de personas, conocida como Trafficking Victims Protection Act (TVPA), prevé que cualquier persona por debajo de los 18 años que sea inducida a llevar a cabo actividades sexuales a cambio de pago son víctimas de una forma severa de tráfico de personas.

²⁸² Ver audiencia temática del 154 período ordinario de sesiones de la CIDH: Situación de derechos humanos de niñas y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual en Estados Unidos, 16 de marzo 2015.

²⁸³ Ver audiencia temática del 154 período ordinario de sesiones de la CIDH: Denuncias de trata de mujeres, niñas y niños en Guatemala, 19 de marzo 2015.

estatales y los organismos encargados de la protección de la niñez de los países de origen de la víctima son cruciales para garantizar que éstas no caerán en manos de sus victimarios una vez retornen a sus comunidades o se encuentren nuevamente en situaciones de desprotección, abuso o negligencia. Casos de complicidad o corrupción de algunos funcionarios estatales así como los niveles de impunidad en la que quedan los casos de trata preocupan a la Comisión. Por otro lado, esfuerzos positivos realizados por el Estado como la creación de una fiscalía y una unidad de policía especializada así como de varios albergues de protección deben ser mantenidos y fortalecidos.

256. La Comisión ha señalado su preocupación por los niveles de violencia sexual que enfrentan especialmente las niñas y las adolescentes en Honduras, como consecuencia entre otros factores de la inseguridad y la violencia²⁸⁴. Según el Observatorio de la Violencia, en cuanto a los delitos sexuales, en 2013 la mayor vulnerabilidad se presentó en niñas y adolescentes de 0 a 19 años, con 2.480 casos, lo cual supone el 87,6% del total de casos de violencia sexual en todo el país. De éstos, el rango de edad de mayor frecuencia es el de las niñas y adolescentes entre 10 y 14 años, con 1.094 reportes (38,6%); para los niños es la franja de edad de 5 a 9 años (3,8%)²⁸⁵. Dado el carácter clandestino y muchas veces transnacional de la explotación sexual de la niñez, así como la ausencia de datos centralizados y desglosados, y el reducido número de denuncias por miedo a represalias o a estigmatización, la amplitud real de este delito es difícil de medir. A pesar de la falta de datos estadísticos precisos, desagregados, actualizados y verificables, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, durante su visita a Honduras en 2012²⁸⁶ pudo constatar que el fenómeno de la explotación sexual de la niñez, en sus múltiples formas, sigue siendo amplio y observó que “las disparidades socio-económicas, la inseguridad y la violencia contribuyen seriamente a la vulnerabilidad de los niños a múltiples formas de explotación económica y/o sexual”²⁸⁷. La Comisión tomó conocimiento de que el Estado aprobó la Ley Especial contra la Trata de Personas en 2012, pero se hace necesario fortalecer la prevención y la protección para que la garantía de los derechos sea efectiva y real²⁸⁸.
257. A pesar que las tasas de homicidios son mucho más elevadas en hombres que mujeres, es importante destacar que las tasas de homicidios de mujeres han experimentado en la última década un marcado crecimiento en diversos países de la región, entre ellos El Salvador, México, Honduras y Guatemala. En El Salvador por ejemplo, entre 2003 y 2011, las tasas de homicidios de mujeres pasaron de 7,4

²⁸⁴ CIDH, *Informe Anual 2012*, Cap. IV Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región, Honduras, párr. 338.

²⁸⁵ Observatorio de la Violencia, Mortalidad y Otros, *Boletín Enero-Diciembre 2013*, Edición N 32, Febrero de 2014, pág. 11.

²⁸⁶ La visita tuvo lugar del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

²⁸⁷ Ver comunicado de prensa de UNICEF así como el Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maalla M’jid, Misión de seguimiento a Honduras, A/HRC/28/56/Add.1, 18 de diciembre de 2014.

²⁸⁸ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio No. SP-A-34-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, “Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe General sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras”.

a 19,1 muertes por cada 100.000 mujeres. Esta tasa constituye una de las más altas a nivel mundial; del total de homicidios de mujeres en el 2011, el 27,3% correspondía al grupo entre los 10 y los 19 años²⁸⁹. En Guatemala, según cifras del poder judicial, en 2014 se presentaron 1.236 denuncias por feminicidio y 281 por otras formas de violencia en contra de las mujeres²⁹⁰, mientras que en México, según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se han registrado 4.419 feminicidios desde 2007²⁹¹. En Honduras, según la información disponible también se ha observado un incremento significativo en el número de homicidios de mujeres en el país²⁹².

258. Sobre el particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha observado que el homicidio de mujeres por razones de género se enmarca en “una situación estructural y un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género²⁹³”. Por lo tanto, corresponde a los Estados adoptar medidas para prevenir, investigar y castigar estos delitos. Al respecto la Comisión recomienda que los Estados desarrollen protocolos estandarizados de investigación de los homicidios descritos, con una perspectiva de género. También es importante que los Estados adopten medidas con una diligencia estricta, para prevenir la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en todas sus manifestaciones²⁹⁴.

²⁸⁹ Ver La situación de la seguridad y la justicia 2009-2014. Entre expectativas de cambio, mano dura militar y treguas pandilleras, este documento es el producto de una investigación dirigida por el Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop) de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), entre agosto de 2012 y julio de 2014. En el Informe Especial sobre el Impacto de la Violencia en los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2013, se señala que la tasa de homicidios de mujeres se duplicó de 1999 al 2009, en el primer año la tasa era de 7,7 por cada 100.000 habitantes mientras que en el último año aumento a 13,5, págs. 34 y 38.

²⁹⁰ Ministerio Público, datos a agosto de 2013. Ver también, Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/28/3/Add.1, de 12 de enero 2015, párr. 52 y 53.

²⁹¹ Observaciones preliminares sobre la visita oficial a México del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, 22 de abril al 2 de mayo del 2013, pág. 10.

²⁹² CIDH, Informe Anual 2010, Cap. IV, párrs. 183 y 184.

²⁹³ Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párr. 133.

²⁹⁴ En el mismo sentido, Observaciones preliminares sobre la visita oficial a México del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, 22 de abril al 2 de mayo del 2013 pág. 15.